BOLSA .- COTIZACION OFICIAL DEL 5 DE OCTUBRE

	bio anterio	TABOTING DEBT ESTATO	CAMBIOS DE HOY	Últhuo camb		, 1	Valor nominal de cada titulo.	Dos- embolsado.	CAMBIOS DE HOY
BARDEN	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	6/0	PECHAS	0/0	VALORES DE SOCIEDADES	Pesetas.	0/0	8/0
	78,50	Al contado. Serie F, Re 50.000 perstas seminaled	I #A AA (\A	111	· ·	ACCIONES		نلاند	
-10-918	78,25	E E de 25,000 E E E	78,80 y 90 78,90 y 95		499,00	Banco de España.	roo		
	78,50	D, do 12,600 g	78,80, 80 y 85	11	316,00	Compasia Arrend. de Tabaces.	500 500		498,00 815,00
-10-918	19,10	N € 5,000 N	79,50, 76, 80, y 75	1-10-918	237,00	Banco Hipotesario de España	500	50	00,000
·10·918 ·10·918	79,75	B B 40 0,500 H E xe.	79,75 y 80	26 9 918		I Banco de Castilla	250		
10.818	79,75	M M, de 500 M M M	79.7£ y 80	4-10-919		Banco Hispano-Americano	500	50	242,00
10 918	79.60	N G, de 100 N N 1975	79,75 79,75	4 10 918 4 10 918		Banco Español de Crédito	250		181,00
0.9.918	80,80	En diferentes series.	79,50	1.10.918		Unión Aspañola de Explosivos Socios. Gral. Axu-\ Preferentes.	100 500		98,00
		A POR 100 PERPETUR SETERIOR		3 10 918		onrera España Ordinariag	500		48,00
		(BstqmpiNado.)	,	4 10 918		Altes Hernes de Vizcaya	500		20,00
	89,09	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	80,35. 40 y 60	4 5 918		La Papelera Española	500		
19 918	89,00 89,00	i D, do 8.000 is is	89,26 y 40	28.9 918	128,00	Union Alcoholera Espanola	500 L		
l-10-918	89,50	27 10, 40 4,000 pg 39 600:	89,50 90,00	21-1-918	22,00	S. Gral. Mad. de Electricidad. Mediodía de Madrid	100 500		
-10-918	89,75	9 18, de 2.009 9 9 18 185	90.00	4 10-918	844,00	Ferrocarriles de M. M. R.	475		341 v 442 pts. ac.
	89,75	1 A, de 1.000 g g g	90,00	/ 4 10-918	849,00	Ideni Norte de Espasa	475		388,50 y 388 pts. #4.
10-918	92,25	H, 60 209 H B 055		!H !	299, 00	B.º Español del Rio de la Plata.	·		298,00, 800,00 y 299,00
10.918 10.918	92,25 90,36	D G, de 100 H g min	90.00]]]		©BY.ISACIONEM		Interés anual Por 100.	
10 010	20,00	4 POR 100 AMERICANIA	80,00	4-10-918	98,25		[·		
10.918	87,00	Serië B, de 25.000 pasetne nominalés		4 10-918	108,50	Cédulas del Banco Hipotecario. Cédulas del Banco Hipotecario.	800		99,50
10.918	87,00	», D, do 12,500 , y # 1010	87,00	2 10-918	85,00	Sociedad Gral Azue. España.	500	4	106,40, 45 y 50 85,00
10 918	87.69	2 O de 5.000 2 2 ave	87,00	19 9-917	06,00	G. Gral. Mad. de Mlestrielded.	500	"	40,00
10-91 8 10-918	87,50 87,50		87,00	20-6 518	80,00	Mediodía de Madrid	500		
A PARO	87,00	Na diferented series represent the series of	87,0°0	2.10.918 21-9-918	101,00 9 0,75	F. C. M. Z. P., Valla- derie X.	500	5	,
		5 pob 100 amortizable		21 9 918	81,75	dolld & Ariza, to B	500 500	41/2	
10.918	96,75	Serie F, de 50.000 pesetag nominales	j	3 9 918	66,75	1. serie.	500	- 4	
10-018	98,16	M, de komut 🙀 💥 🗝 m	97,05	18 9 918	62,00	Idem Norte de Espa- 2, serie.	500	3	
10.918 10.918	98.75	D, de 12.500 H H wos	97,15	11 9 918 12 9 918	60,50	ña. Ilmisión 17 Eno- (S. serie.	500	8	6 1,00
10-018	97,00 97,00	기 C, de 6,000 및 및 aura 기 B, de 8,800 및 및 ner-	97,25 97,25	14 0 010	60,00 69,25	rg 1906 4. serie.	200	\	00 FO
10-919	97,00	N K, do 500 H H 22's	97.25	[] Ì	50,510	6. serie.	200	8	60,50
10-918	97,60	In diferented series are managed a removement	97,25	4-10-918	WO AN	Ayuntamiento de Madrid.	[
		DULIGACIONES DES FESORS		20 9 918	76,00 94,00	Obligaciones.	****		
,		Herie A, de 500 pesetas al 2,00 per 100.		25.9 918	97.00	Idem para pago de expropiacio-	500	j	
10 918	104.10	B B, de 5.000 N al 4,50 per 160.	108.00		· 1	nes en el interior	500	i	
10-018	104,10	B B, de 5.000 y ml 4,78 per 100	108,00	26 9 810	96,25	Cédulas para idem de id en el		j	
G. Selection 3.70 Ac			-00,00		ļ	omeneho	g00		95,25
		Thus Named at the same and							
	# ~ + ^ ^	PESETAR NOMINALES MEGOSIA				SAMBIOS SORRH HE DXTR	ANJERG		
	m per 10	perpetus al contado encueram e en escacación de contento e e en escacación e en escacación de contento e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	nin elementario de la companya della	51 OCO		SOCIALODRIM RODINARA			

	THE THE REAL PROPERTY WAS ARREST AND ADDRESS OF THE PARTY				Ä
	PHENTAL NOMINALIES ARGOSTADAS		OAMBIOS SORRH EL DXTRANJERG	ı	ä
	I per 100 perpetus al contado, escensuras creaces acestos excessoranos antenidades de contrata de contrata de contado de contrata de contr	451 CCO			75
•	Tion in corriente	150.000	Paris, & la vista, cheque.		S
	ident fir prixino.		Саmblo medio.		H
	n per 100 amortizable.	B1 160		ĺ	E9
	BERTOMAN AND WATER AS INDUITE	E EAN		ļ	Ţ.
	ASSESS OF BRIDGE HIDOLOGUELO.	1	Librah estublikan megociaras	Ì	1
	Back and Astronomy as Language Topic (1) 20 1 1 1 1 1 1 1 1 1	10 000	Londres, R 18 vista, cheque en elemente de la companie en elemente de 2000		, and
	Application of Profesories are a second of the commence of the second of	10 ta 0	United Mindle and a section of the s	1	i i
	(2) 対 (2) (3) (4) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	50 000			1.0
	20. 1997 またい 1995 1 - 1995 1	11.1	Tomore of the second of the se	3	123

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

merado generál del tiempo

Dia 4 de Oclubre de 1918-

Les presiones débiles se encuentran al Sureste de las Baleares (757 mm.), y soles la Peninsula ibérica forman pequefice núcleos de perturbación atmosfectica, que hasta ahora no tienen importancia.

El buen tiempo es general, pues las lluvias observadas en Cantabria y Galicia sen poco importantes. Los vientos soplan flojos, de dirección variable, y la temperatura ha descendido.

La máxima de ayer fué de 24 grados en Badajoz, y la mínima de hoy ha sido de dos grados en León y Segovia.

El mar balear está con marejada.

Telegrama transmitido a las comandancias de Marina de Cádiz, Algeeiras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontavedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbão, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Nalencia, Harragona, Barcelona, Salnot, de Mar

Morea, Malión, Ibisa, Cas Palmas, Engl Cruz de Tenerife, Melilla, Aguina y Ma sión Católica de Tánger.

Algunos chubascos en el golfo de Vizcaya con vientos del cuarto cuadrante.

Neta, de las observaciones meteoroles gicas, pueden consultar el Boletía que disriamente publica el Observatoria Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales a teniços de las capitales de previncia.

Observaciones del día 4 de Octubre de 1918.

Parque del Retiro (Altitud 667111).

5-5	Barómetro	Ter-	Hume- dad re-			Lluvia		NOTAS EST
Догаз.	en m. y £ 0°.	tro C°.	lativa. 0/0	Dirección. Fuerza de 049. en m/m.	NOTAS &			
0 4 2 5 1 5 1 5 2 5 2 5 2 5 2 5 2 5 2 5 2 5	705 8 704 7 705 5 705 7 705 2 707 8	7,7 7,1 8,6 18,0 17,6 14,0	90 84 75 38 49 57	NNW Calma Idem N	0=Idem 0=Idem 8=Flojo	3	Despejado. Idem. Idem. Casi despejado. Nuboso. Despejado.	Temperaturs máxima é la sofabra

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de Prisiones.

Antorizada esta Dirección General por Real decreto de 28 de Agosto próximo passado para contratar, mediante subasta pública, por tiempo de tres años, el supública, por tiempo de tres años, el supública, por tiempo de tres años, el supública de viveres para los leclusos en la Prisión Central de Cartagena y su enfermeria, se anuncia al público que desde las mesta del día 7 del correcto mes, hasta la misma hora del día 7 del correcto mes, hasta la misma hora del día 7 del correcto mes de Octubre, pueden los que quieran tomar parte en la subasta, presentar proposiciones en las Secretarias de las Juntas de disciplina de las Prisiones que radican en capital de provincia y en la de la localidad en que ha de efectuarse el servicio, así como también en el Negociado de Alimentación de esta Dirección General, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 31 del presente mes de Octubre, à las once de la razóna, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modeio de proposición que á continuación se insertan.

Para conocimiento de los licitadores se bare saber que la citada Prisión tiene en la actualidad, aproximadamente, 989 recuros, y que el suministro deberá dar percepio dentro de los quince días siquientes al en que se firme la correspon-

Che the seritura de contrato.

Madrid, 3 de Octubre de 1918.—El Directur general, E. Ortega Gasset.

Pliego de condiciones.

CONDICIONES GENERALES PARA LA SU-BASTA

1.ª El suministro de viveres para los recidades en la Prisión Central de Carragena y su enfermería se contratará en pública subasta, y la duración de este contrato será de tres años, contados desde el día en que principie el servicio.

el día en que principie el servicio.

2.º La subasta se verificará en esta Corte, en la Dirección General de Prisiones, á la hora que se señale en el oportuno anuncio, bajo la presidencia del Director general del ramo ó de la persona en quien delegue, con asistencia de un Jefe de Sección de dicho Centro, del Jefe del Negociado de Suministros ó del que haga sus veces, que ejercerá las funciones de Secretario, y del Notario del Colegio de esta Corte que se halle en turno, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

3.º El precio máximo que la Administración ha de abonar por la ración de cada penado será el de 67 céntimos de peseta.

El anuncio y pliego de condiciones para la celebración de la subasta se publicará por lo menos con veinte días de anticipación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial del Ministerio de Gracia y Justicia, y solamente el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia.

Durante los días expresados en dicho anuncio se admitirán proposiciones en la Dirección General de Prisiones, en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las Prisiones de capital de provincia y en la de la localidad á que afecte el servicio.

4. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin raspaduras ni enmiendas, en papel sellado de la clase undécima y con arreglo al modelo que se acompañe al anuncio.

Si ci interesado obra en nomore de un terce o, deberá incluir en el expresado pliego, juntamente con la proposición, el poder que acredite su representación. También acompañará por separado el resquardo que acredite haber consignado, en la Odia Cantral de Dapositos, en el Banco de España o en al una de tra signado de España o en al una de tra signado.

cursales de ambos la cantidad de 5.000 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores del Estado.

5.4 El funcionario que en cada oficina esté encargado de este servicio irá numerando correlativamente, por el orden de su entrega, los pliegos que se vayan presentando, poniendo en la cubierta de los mismos el día y hora de su presentación, y facilitará á los interesados recibo del mismo y del documento que acredite haber constituído la flanza.

Una misma persona podrá presentar una ó varias proposiciones sin necesidad de nuevo depósito, pero en ningún caso ni bajo ningún pretesto podrá retirar ninguna de las entregadas.

6. No se admitirá proposición alguna que no se encuentre ajustada al modelo que acompañe al anuncio de la subasta.

7.ª Si resultaren iguales dos ó más proposiciones, se procederá con arreglo al párrafo cuarto del artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911; pero las rebajas que se hagan no podrán ser menores de 500 milésimas de céntimo de peseta por cada ración.

8.ª Adjudicado provisionalmente el remate, no será válido hasta que obtenga la aprobación del Excelentisimo señor Ministro de Gracia y Justícia, pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su proposición desde el momen-

to en que fué presentada.

9.ª Aprobada definitivamente la adjudicación del servicio, se notificará al rematante para que en el término de quince días, contados desde el día en que aquélla se verifique, otorgue la escritura pública de contrato, de la cual se entregarán en la Dirección General de Prisionas tres copias, en la forma siguiente: una auténtica, librada en el papel sellado correspondiente, para unirla al expediente de su referencia, y dos testimonios liferales de la citada copia, uno para acom-

pañarlo al primer libramiento que se expida á favor del contratista y el otro para su remisión ai Tribunai de Quentas del Reino.

Si el rematante no otorga la escritura de contrato en el plazo que se le concede, por su culpa, ó renuncia á la adjudicación, se anulara el remate con los perjuicios que para aquél señala el articulo 51 de la ley de Administración y Contabili-

dad anteriormente citada.

19. En lo referente á la forma de celebrarse la subasta, devolución de los depósitos, gastos de anuncios, escritura, copias, testimonio, etc., v en general todas las dudas y casos no previstos en las cláusulas precedentes, se resolverán con arreglo al Real decreto de 22 de Marzo de 1906, en cuanto no se oponga á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública ya citada.

CONDICIONES PARTICULARES DEL SUMINISTRO

1.ª El precio de cada ración será iguapara los sanos que para los enfermos, estando incluídos en él todos los servicios que en este pliego se exigen al contratista, con la únice excepción de la sona matutina que se suministrará á los reclusos que trabajen en obras públicas, la cual se abonará por separado á razón de seis céntimos de peseta por plaza.

2.ª El contratista queda obligado á

suministrar por cada confinado un pan del peso de 575 gramos y 465 gramos de leña seca, 6 bien en su lugar 125 de car-

bon diariamente.

Por cada 100 plazas, 10 cabezas de ajos, un kilogramo de sal y 300 gramos de pi-

mentón.

También suministrará por cada recluso las especies y cantidades siguientes: los lunes, miércoles y sábados, 90 gramos de garbanzos, 70 de judías blancas secas, 400 de patatas, 38 de tocino y 50 de fideos.

Los martes, 90 gramos de garbanzos, 70 de judías blancas secas, 300 de pata-

tas, 38 de tocino y 50 de arroz.

Los jueves, 100 gramos de garbanzos, 100 de judías blancas secas, 400 de pata-

tas 28 de tocino y 50 de carne.

Los viernes, 150 gramos de garbanzos,
400 de patatas, 50 de bacalao y 40 de aceite.

Los domingos, 80 gramos de garban-zos, 80 de judías blancas secas, 300 de patatas, 28 de tocino, 50 de carne y 50 de

arroz. Será tembiém obligación del contratista suministrar el flúido eléctrico necesa-rio para el alumbrado de la Prisión y

sus dependencias, compuesto de 14 lámparas de 16 bujías, 24 de 10 y 112 de cineo.

Podrá suministrar, indistintamente, lefia 6. carbón, según lo consientan las vasijas empleadas en la cochura de los ranchos, siendo árbitra la Dirección General de Prisiones para resolver las difi-cultades que por este ó por cualquier otro concepto pudieran originarse en la

interpretación de esta clausuia.

3.ª El contratista suministra

El contratista suministrará el alimento para los enfermos y el combustible necesario para su preparación, en los términos que prescribe el Reglamento de Enfermerías de los presidios de 5 de Sepfinermerias de los presidos de a de sep-tiembre de 1844, con las modificaciones introducidas por la Real orden de 14 de Octubre de 1908, y más especialmente por el Real decreto de 5 de Mayo de 1913,

según los pedidos que haga el Facultativo.

4.ª La sopa matutina de que trata la La sopa matutina de que trata la condición primera, se compondrá de dos kilográmos 300 gramos de pan, 230 de aceite, 90 de pimentón, 115 de sal y dos ; cabezas de ajos por cada 20 plazas.

Para la cochura de esta sona suministrará dos kilogramos 300 gramos de leña seca, ó en su legar 580 de carbón.

El pan será fabricado y elaborado por el contratista, lo presentará en libretas del peso de 575 gramos, sin que sea admisible falta alguna: será ligero, levantado y esponjogo, de ofor y sabor agradabie, su corteza dura, quebradiza é igual, de color amarillo dorado obscuro y adherida á la miga por todas sus partes.

La miga ha de ser homogénea, blanca y elástica, viéndose en toda su masa multitud de ojos o cavidades iguales y uniformemente repartidas, al masticarla se deshará y dejará penetrar, absorbiéndose con gran facilidad los jugos salivares.

En su confección no podrá emplearse harina que no sea de trigo, ni otra substancia que el agua, la sal y el fermento procedente de la misma masa en la can-

tidad necesaria.

Todas las legumbres deberán ser perfectamente limpias y sin mezcla, entendiéndose que no reúnen esta condición cuando contengan más de un 4 por 100 de granos averiados ó partidos ó de distinta calidad que los que constituyen la generalidad de las legumbres.

7.ª El arroz presentará todos los granos blancos, secos, enteros y sonoros, exentos de los envolventes ó películas externas, así como de polvo, paja y de-más impurezas, y el peso de cada hecto-litro será de 72 á 82 kilogramos. 8.ª Los garbanzos presentarán en con-junto un color amarillo pálido, de super-

ficie rugosa y perfectamente pronuncia-

do el pico de cada grano.

El tamaño ha de ser homogéneo hasta donde sea factible en este género de legumbres, y cada 100 gramos limpios y secos ne podrán contener más de 270 granos.

Esto último se comprobará verificande tres veces esta operación con garbanzos cogidos al azar de la cabeza, centro y londo del saco ó del montón en que estuvieren reunidos, deduciendo el número de granos del término medio que re-

suite.
9.ª Las judias serán blancas, limpias y brillantes, de granos enteros, perfectamente secas, y con la posible igualdad en clase y tamaño, y cada 100 gramos de peso de aquéllas no podrán contener más de 240 granos.

Estas se probarán en la misma forma que los garbanzos.

10. Los granos de todas las legumbres estarán exentos de orificios que puedan acusar la existencia parasitaria, aunque sea debido á no preceder de la última cosecha.

11. La cochura de todas las legumbres ha de ser en términos que en tiempo máximo de tres horas y media resul-ten perfectamente cocidas y suave-, naciendo ebullición en agua sia proparación que acelere la misma, siendo permitido para conseguir este fin la inmersión previa en agua clara (lo que vulgarmente se llama en remojo), por espacio de seis horas.

En el punto en que las aguas usuales no sean potables y por esta circunstancia no cuezan bien les legumbres, la prueba de cección de éstas deberá hacerse con agua de bueras condiciones y en todo caso con la usual, añadiendo la cantidad de carbonato sódico que se determine previamente.

Para fijar la proporción en que pueda usarso el carbonato sódico en las locali-dades en que las malas cualidades de las aguas lo exijan, la Dirección reclemará el oportuno informe de la Junia de Sar idad provincial o municipal, que price derá al análisis de las agress usum s y utilizables en el pueble ó ciudad, juscifi-cando la necesidad de emplear el esrbonato por el uso habitual que de esta substancia hagan los vecinos y residentes en la población, proponiendo en consequencia la cantidad que como máximo pueda emplearse por cada litro de agua.

La Dirección General, aceptando los informes recibidos ó procediendo al ar slisis de las aguas, y ovendo los li fermes que crea convenientes, en cuanto á la influencia que pueda tener el uso de la expresada substancia sobre la sajud de los confinados, resolverá en definitiva autorizando ó no su empleo y determinando las proporciones dentro de las que deba mantenerse su uso.

En todo caso será obligación del con-tratista suministrar las cantidades que sean necesarias de esta substancia, sin que pueda reclamar aumento siguno de

precio.

12. Las patatas serán de poco volumen, de epidermis tersa y sin accegas. sin presentar señales de germinación ni

de haber sido dañadas por los hieres.

13. La carne deberá presentarse consistente, pero no dura, de color roje elaro, olor suave, apenas sensible, sin daler ver puntos saguinolentos, viscosos 🗸 👑colorados. Será procedente de reses sacrificadas en los mataderos públicos el día antes de ser consumida, debicado conservarse por cuenta del contratista en sitio apropiado para que no posda presentar tufo ni condición alguna de averlas; podrá proceder de ganado vacuno ó lanar, según la preferencia del consumo en la localidad, á no ser que in Dirección General, previo informe de la Junta de disciplina, designe desde luego la que ha de suministrar.

En todo caso las reses se presentação enteras, completas y limpias, sin la sabeza ni otras entrañas que las que que dan adheridas á la canal después de ex-

traer el vientre y sus anejos. Cuando se suministre carne de vaca, ci confratista irá presentando por riguesso turno los cuartos traseros y delanteres de las reses.

14. El tocino deberá ser de regular dureza y muy compacto, de coler tilir co, ligeramente sonrosado, sin que prodi-presentar señales de rancio ni descontasición; tendrá un espesor medio de tres á seis centimetros; deberá estar conservado en sal común, teniendo de esta tan solo la precisa para lograr diche efecto y sin otra substancia siguna. Se rechavara desde luego, así como la carne, cuando presenten algún indicie de descemposición 6 de contener larvas 6 gérmenes do insectos 6 entozoarios 6 de virus infeccioso que pueda perjudicar la salud de los confinados.

15. El aceite será de oliva de buena clase, de color dorado claro, transparente, sin sabor acre ni picante, y que at someterlo a la fritura no produzca humo

negro.
16. La entrega diaria del pan y todos los demás articulos del suministro se hará en presencia del Administrator y del Médico del Establecimiento, qua reconcerá la calidad y comprebarán el peso exigido por el contrato.

Al efecto se llevará un libro sellado 😓 foliado, en el cual se haran constar les cantida les y especies entregadas diariamente por el contrausta, y en él firmeran el acta de recepción correspondistra los expressors functionarios.

un los Establecimientos penitenciarios en que establecidas o se establezem en lo sucesivo Hermanas de la Ca-... formară también parte de la Junta receptora la Superiora ó la Hermana Par and designada, debiendo, con los dos charles funcionarios, reconocer y com-probar el peso de los artículos de sumibistro, firmando la referida acta de re-

El Director ó Jefe de la Prisión podrá tan bién asistir á la expresada recepción

del suministro.

al vi peso resultare inexacto obligarán, ac o su responsabilidad, al contratista á

que lo complete en el acto.

ි. ම pan o cualquiera de los articulos ne uvieren las condiciones exigidas ino nuclere unanimidad de opiniones eltre ins de forman la Junta receptora res-12010 á este particular, 6 no se conformaci contratista con la resolución adoptalia por esta, se podrá recurrir á la Junto do disciplina, la que, una vez oído al contravista 6 á su representante legal, resciverá en el acto lo que proceda, haciéndo constar en el libro de actas, que fir-

nerán todos. En el caso de que se declaren inadmisibles cualquiera de los artículos por su calidad inferior á lo estipulado ó estar sed ಾ ó averiados, ordenarán al contratisa que presente otros de la buena calide i prevenida dentro del brevisimo plazo doc le señalen, comprándolos á su cosno lo verificase, y pudiendo impo-además una multa de 25 á 50 pe-121 N III.

Sill. mure que se rechace el suministro per hadmisible, así como cuando tenga luster a imposición de alguna multa, lo comunicará el Director de la Prisión á la Dirección General de Prisiones, remitiende una copia del acta el mismo día que ranaido el acuerdo, dando todas las leaciones que conduzcan al mejor miento de la falta, enviando tam-una muestra de los artículos desvilos, que serán cerrados en presencia delle paratista, á fin de que pueda aprecias al Centro directivo la justicia de la

re siución y proceder en consecuencia. ii. La Dirección General de Prisio-ce vista de las quejas que resulten contratista, podrá levantar la not a 6 imponerle otras superiores siemyes the lo considere procedente, cuya como a podrá ser hasta de 500 pesetas,

com la poura ser nasta de sou poscas, se ada la gravedad del caso. Controllo podrá, si los artículos fuesen des controles con repetición, proponer la finada y actual se perjuicios que determiey de Administración y Contabiliia Hacienda Pública vigente, en este caso el parecer de la Se The the Estado y Gracia y Justicia del 🖖 🚈 lo de Estado, sin perjuicio de pasar En las Prisiones donde no haya

cass de la Caridad asistirá á la exdel racionado el Vigilante de o que tenga á su cargo el de cocicollando bajo llave, que se halla-- capre en su poder, los artículos que and the reciba, vigilando escrupufoo la confección de los ranchos y conseguente de que no iga por ningún concepto la más-

de menestra. ger bigione y limpieza en tan deli-

conservicio y el orden más completo

19. En ningún caso ni bajo pretexto signas se permitirá entregar en metálico ci importe de las raciones o darles en

crudo, debiendo confeccionarse todas en la misma cocina y al mismo tiempo, para sa distribución simultánea á los reclusos.

6 Octubre 1518

Exceptúanse los casos en que, por razones de equidad ó buen gobierno, se haga concesión expresa para ello por la Dirección General de Prisiones.

20. Cuando algún penado renuncie á la ración oficial que le corresponde, que-dará ésta á beneficio del resto de la población reclusa, sin que dicha renuncia dé derecho a indemnización de ninguna clase.

21. A los reclusos que se hallen aislados en celda de castigo ó estén en período celular, como asimismo á los que se encuentren en observación, en enfermerfa y, en general, á todos aquellos que no puedan por motivos justificados asistir a los actos colectivos de distribución de rancho, se les facilitara éste con anterioridad á los demás y en idénticas condiciones.

22. Si por causa legitima 6 de fuerza mayor se inutilizara todo 6 en parte el rancho de la mañana ó tarde, sin que pudiera imputarse esta falta al celo y vigi-lancia dei personal; dispondra el Director que por el Economato, donde lo hubiere, ó por otro medio donde éste no exista, se facilite à la población reclusa un suplemento alimenticio equivalente en precio, cantidad y calidad al que dejó de suministrarse, dando cuenta por telégrafo á la Dirección General del hecho, detallando en informe postal las causas que motivaron la medida y proponiendo en su caso los medios para evitar su reproducción.

Este gasto, una vez aprobado, se acreditará para su abono en la cuenta de obli-

gaciones.

En todo caso se instruirá el oportuno expediente para depurar las causas determinantes del hecho y los directamente responsables del mismo, exigiendo á éstos las indemnizaciones que procedan por culpa ó negligencia.

23. No se podrá hacer alteración en las especies, calidad y cantidad que se determina en las precedentes condiciones, sino en virtud de una Real orden que lo autorice, previo informe del Presidente de la Junta de disciplina respectiva, y siempre de acuerdo con el contratista.

24. El contratista suministrará diariamente tanto a la Prisión como a los destacamentos que hubiese ocupados fuera de la misma por pedido que se hará en papeleta, intervenido por el Administrador, sin cuyo requisito no le será abona-

da ninguna de las raciones.

25. Las raciones se entregarán dentro de la Prisión y del local que ocupen los destacamentos, estableciendo al efecto en los puntos donde estos últimos se hallen, factorias para la mayor comodidad del servicio, siempre que consten cuando menos de 50 plazas y se hailen establecidos a más de cuatro kilómetros de la Prisión.

26. Estará también obligado el contratista á suministrar á la Prisión sin aumento alguno de precio, aunque se trasladase á otro punto, siempre que perma-nezca en la misma provincia.

Si se trasladase la Prisión a otra provincia podrá el contratista seguir suministrandola por el mismo precio, si así conviniese á sus intereses y á los de la Administración, sin que en el caso de no continuar el servicio pueda pedir indem-nización de ningún génere.

Si se suprimiese la Prisión se tendrá por torminado el contrato, sin que tenga otro derecho el contratista que el de pedir el pago completo de las raciones que hubiese suministrado.

27. El contratista deberá mantener constantemente en la Prisión y destacamentos que reúnan las condiciones exi-gidas en la cláusula 25 el suficiente repuesto para el suministro del mismo durante tres meses, bien acondicionado á satisfacción de la Junta de disciplina, á cuyo efecto se facilitará un local para almacén dentro de la Prisión, si fuera posible, que habilitará y preparará á su costa; si no hubiera local para almacén den-tro de la Prisión, será obligación del contratista proporcionarse uno, situado de manera que pueda hacerse con seguridad el suministro, sin que por la distancia ni otra razón haya peligro de que se alteren las especies que constituyen éste.

El repuesto de especies de suministros de que trata esta condición deberá hacerse dentro de los treinta días siguientes al en que se firme la escritura de con-

trato.

28. El importe de las raciones que suministre el contratista le será satisfecho mensualmente, según cuenta aprobada en virtud de orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, previa liquidación formada por la Junta de disciplina y en su nombre por el Adminis-trador del Establecimiento, á cuyo fin presentará el día 2 de cada mes una relación del suministro verificado en el anterior, documentada con las papeletas de pedido de que trata la condición 24, las cuales, con las revistas del mes á que se reflere, se unirán á la carpeta del suministro de la cuenta correspondiente, con-signando la conformidad del contratista para que en su virtud expida la Ordenación de Pagos la oportuna orden de libramiento.

29. En el caso de que por culpa de la Administración no se abonara al contratista el importe del suministro de un mes, dentro de los tres siguientes, transcurridos éstes tendrá derecho á demandar la rescisión del contrato ante la Dirección General de Prisiones ó quien le suceda legalmente en el conocimiento de la subasta y sus incidencias, cuya demanda deberá resolverse dentro del plazo de un mes, à contar desde el dia en que se presente en la Dirección, pero continuará suministrando sin derecho á indemnización alguna ni abono de cantidad ninguna sobre el precio de su contrato hasta quince días después de la fecha en que se declare rescindido el contrato.

30. En el caso de que por motive notorio y justificado de guerra ó fuerza mayor le fuera imposible al contratista su-ministrar a la Prisión, luego que por la Dirección se declare la imposibilidad, y mientras ésta dure, lo verificará la Administración, su brogándose en el contratista, el cual no podrá reclamar cantidad alguna mientras duren tales circunstancias y deje de proveer.

Si esa imposibilidad durase más de dos meses, la Dirección General de Prisiones podrá optar entre dicha suspensión ó la rescisión definitiva del contrato, si así

conviniera á sus intereses.

31. No se considerará imposibilidad el mayor precio de los artículos del suministro, ni tampoco las dificultades que existan en el transporte de los articulos alimenticios, y la obligación se considera contraída á riesgo y ventura por cada períedo anual de los tres que forman el tiempo del contrato. Al finalizar cada año el contratista tendrá derecho á pedir la revisión de los precios si el conjunto de los productos que componen la ración

de los pensdos hubiera sufrido el su-

mento de un 25 per 100 é más. En este caso la Dirección General de Prisiones, teniendo en cuenta los datos de los Centros oficiales y los que direc-tamente adquiera de las comarcas en que radican las Prisiones, informará la petición del contratista, semetiendo el ssunto á la resolución del Ministro.

La Dirección General de Prisiones, a su vez, y en el caso centrario de dismi-nución de los pracios de los artículos alimenticios en un 25 por 100 6 más, revisará anuzimente los señalados en el contrato para rebejarlos en igual proporción, si procediese, y previas las mismas formalidades.

Una vez recaída resolución, se le participará al Director de la Prisión para que el importe de la diferencia del pracio de las raciones que se vayan suministrando se haga efectivo en la primera cuenta de suministro que tenga que rendir la administración del Establecimiento.

32. El contratista no podrá hacer ce-sión del suministro que hubiese contratado, sin que al efecto se le autorice por la Dirección General de Prisiones, entendiéndose que no se propondrá á la Superioridad la aprobación definitiva de dicha cesión, interin no se verifique esta por escritura pública, de la que se entregarán dos copias como queda prevenido para la escritura de contrato, que tendrá que ser hecha y firmada con anterioridad á aquélla.

33. Si el contratista no cumpliese sus compromisos, incurriendo en las faltas previstas en este pliego, ó abandonase el contrato, la Dirección General queda facultada para proponer la rescisión del mismo en los términos que se citan en la

condición 17.

34. El rematante consignará como fianza para el cumplimiento de su contrate: 1.º Cinco mil pesetas en metálico, ó su equivalente en valores del Estado.
2.º Dos pesetas 50 cóntimo

2.º Dos pesetas 50 céntimos por cada plaza de las que se calculen tendrá de población la Prisión, según se manifestará

en los anuncios.

Dicha flanza se constituirá en la Caja General de Depósitos, ó en sus Sucursales, á disposición de la Dirección General de Prisiones, ó quien le suceda en sus atribuciones, debiendo consistir en metálico ó en efectos de la Deuda del Estado por el valor que deban ser admitidos, con sujeción a las disposiciones vigentés.

Esta flanza responderá en primer término al cumplimiento del servicio, y le será devuelta al contratista á la terminación de su comproniso, si es que no re-sulta alguna responsabilidad contra él.

El contratista tomará sobre sí los casos fortuitos de todas clases, así come también el pago de derechos, Contribuciones y demás impuestos que haya esta-blecidos ó se establecieran en lo sucesivo, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización de ninguna clase ni alteración en el precio convenido ni rescisión del contrato.

Todos los casos no previstos en este pliego se resolverán por la Dirección General ó por el Ministro, de acuerdo con la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, ya citada, y Reales decretos de 27 de Febrero de 1852, 5 de Mayo de 1913 y demás disposiciones

vigentes.
35. El importe aproximado del servicio se calcula en 579.779 pesetas 70 centimos, correspondiendo á cada anualidad 190 259 pesetas 90 céntimos, covas can-tidades serán estisfechas con cargo al ca-

pitulo 8.º, artículo único, concepto de «Suministros» de la Sección tercera del presupuesto correspondiente, existiendo el crédito indispensable, según la certificación expedida por la Ordenación de Pagos de Graciay Justicia y Gobernación, con arreglo al artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en ..., enterado del pliego de condiciones pu-blicado en la GACETA DE MADRID del día ..., número ..., según el cual se contrata por tres años el suministro de víveres para los reclusos en la Prisión Central de Cartagena y su enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se compromete y obliga 2 verificar dicho suministro al precio de ... (Aquí se pondrá con letra clara la cantidad que se pida por cada ración, en la forma siguiente) ... céntimos y ... milésimas de céntimo de peseta por cada ración ...

(Fecha y firma del proponente,) S-917

WINSTERO DE LA SCREPHACIÓN

Dirección Gozoral de Correse y TeldsinCoa.

Embiendo procedomes Igasebraciós do socrespondencia pública, on carruaje, de cuatro ruedes, entre la estación férren de Fa Puebla de Hijar á la de Albalato del Arzobispo, con una segunda expedi-ción de la estación de La Puebla de Hijar A Hisr (17 y 7 kilometros), respectiva-mente, bajo el tipo maximo de 3.660 pesatas anuaies y demás condiciones del plie-go que está de manifiesto en la Administración principal de Ternel y estaleta de tración principas de termei y estatem de Correos de Hijar, con arreglo 4 jo precaptuado en el capitulo 1º dol título 2º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que administrator les proposiciones artendise admitirán las proposicionas, extendi-das en papel timorado de apdécima elase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo presentuado en la Real orden del Ministerio de Escienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 4 de Noviembro proximo, a les discisiete horse, y que la aperiura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración principal de Teruel, el dia 9 de dicho mes de Noviembro 1 les doce horse. Madrid, 30 de Septiembre de 1918.—El

Director general, Arrillaga.

Modslo de proposición,

É. ..., natural de ..., vecino de según efdula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correc diarie dade ... i .. y viceversa, per di precio de ... (en letta) pesetas anuniez, con arreglo i las condiciones centenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompsão á ella por separado la cédula personal y la carta de prigo que scredita haber depositado en ... la flanza 66 ... pesetas.

(Fechs y firms del interessõe.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Direction Senoral de Obres Problicas.

En virtud de lo dispuesto por Rezi orden de 12 de Septiembre de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 2 del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, para la adjudicación en poblica primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en les kilómetros 104 ai 110 de la carretera de la estación de Vilches á Almería, provincia de Granada, cuvo pro-supuesto de contrata es de 31.286,33 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Papilicas, situada en el Ministerio de Fomento llandose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del dia 28 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Panínsula, y

en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel seliado de la dase undécima, arregiándose al acjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédu-la personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... en la provincia de ... », y la firma dei proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentara otro abierto, que no debera cerrarse en ningún caso, cuya cubicroa dirá: «Resguardo del depósito de ... pesstas para garantir la proposición pare la subasta de las obras de ... de la carretera

de», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública el tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General 😙 Depósitos é en cualquiera de sus succesales de la provincia, por la cantidad mi-nima de 320 pesetas. En el caso de que resulten des é mis

proposiciones iguales, se procederá en ci mismo acto por pujas á la llana, duranto el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsisticas la igualdad, se decidirá por medio de sor-teo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcalz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... útimo, y de las condiciones y requisitos que se ex ren para la adjudicación en pública subasta de las obras de kilómetros... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las poismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cautidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo 6 mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advir endo que será desechada toda proposición a 14 70 86 exprese determinadamente Tible & la ejecución de las obras, and toda squella en que se sñada ai sus cifusula.)

-_b-ks y firms del proponente.) 8-974

Ta virtañ de lo dispuesto por Real or-dan de 18 de Septiembre de 1918, esta Dini dir Coneral ha señalado el dia 2 del al mos de Noviembre, á las diez in ve. para la adjudicación en pública la mera rubasta de las obras de aco-la repera conservación, incluso su em-plem en los kitômetros 1 al 12 de la p. 00 102 E. Omeros 1 21 12 up in contrate de Gibreleo: & Ayamente, provincia de Fizelva, cuyo presupuesto de Contrata es de \$1.408,00 pesetas.

in subasta se celebrará en los térmi-Partiembre de 1886, en Madrid, snie en esción General de Obras Públicas, es en el Miciatorio de Fomento, hali and ande manificato, para conocimienesi Abilico, el proyecto en dicho Mi-esia y en el Gobierno Civil de la proverse do U alva

- daditiesa proposicionas en el Nagordaio de Consarración y Recaración a la fronte de biles de oficina, desce el de come fecha basia les trece boras del de come de Comence proximo, y en todos la Gordon Cavilles de la Península, y re er mos des y horas.

on a compaña, co papal seliado de la - 1 : d'elens, grengiandose si adjunto ti et tus ni maissa en la cubierta dei and the same monoscrito de la cédueres el dese feche de expedición, res. 1000 y población y distrito, debiendo a con fin cie el merchier del pliego, y ade-cies con eser biràs s Proposición para op-Tar e la subasta de las obras de de la everences de ... en la provincia de ...», y That del progonente.

a los que este pliego corrado se prosignature abierto, que no deperá ce-- - - niggin esso, cuya cubierta am garamir la proposición para la A de las obres de ..., de la carrete-....... via firma del proponente.

de faito de cará constituirse en mea é en caecios de la Deuda pública d. 100 of the cell asignade por las dis-

Directored to que resulten des 6 más re estadones iguales, se procederá en el alismo sele cer pujas á la llana, du-re el resmiso de quince minutos, enste les autores de aquellas proposiciones, La termina man prace de la constante de sor-le con acjudicación del servicio. El deid, 28 de Septiembre de 1918.—El

2 heretor general, L. Barcala.

Modrio de proposición.

ි. N. N., veolso do ..., según cédula per-Sand rataero enterado del anuncio pur l'eade con fecha ... de ... filtimo, y de le condiciones y requisites que se exiar n para la adjudicación en pública su-Essua de las obras de ..., de la carretera de previncia de ..., se compromete á zomer á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresa-

dos requisites y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejoraodo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 2 del próximo mes de Neviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subaste de las obras de acopios para conservación, incluso su empiec, en les kilómetros 68 al 75 de la carretera de Venta de lo Atto al Repilado. provincia de Hueiva, cuyo presupuesto de contrata es de 29.567,85 pesetas.

La subasta se celebrara en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madvid, ante la Dirección General de Obras Públicas, sitnada en el Ministerio de Fomento, ha-liandose de manifiesto, para conocimiento del publico, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Hacies.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, on las noras hábiles de oficina, desde el dia de la fecha basta las trece horas del día 28 de Octubre próximo, y en modos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la diase undécida, arreglándose al adjunto modelo, resoliándose un la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningúo caso, cuya cobiecta dirá: «Resguardo de depósito do ... pesetas pora garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...»,

y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Danda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mi-nima de 300 posetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en e mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sortoo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta

de las obras de ... de la carretera de . provincia de ..., se compremete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna clau-

(Fecha y firms del proponente.)

En virtud de le dispuesto per Real or-den de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 2 del préximo mes de Moviembre à las diez boras, para le adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 628 al 642 de la carretera de Alcaia de Guadaira á Hueiva, pro-vincia de Hueiva, cuyo presupuesto de contrata es de 35.662,58 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huelve.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de ta focha hasta las trece horas del día 23 de Cerubro próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la ciase undécima, arregiándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombro y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á l subesta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depésitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mizima de 350 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acio, por pujas á la Hana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aqueilas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la gualdad, se decidirá por inedio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula per-

sonal número enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la can-tidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtien-do que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cartidad, en pesetas y céntimos, es-crita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras. así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto per Real or-den de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 2 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública pri-mera subastá de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de los kilómetros 1 al 12 de la carretera de Sen Juan del Puerto à Caceres, provincia de Huelva, cuyo presupuesto de contrata es de 26.961,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Mi nisterio y en el Gobierno Civil de la pre vincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Nego-ciado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 28 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliege el número manuscrito de la cédu-la personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirso ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar à la subasta de las obras de ..., de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se A la vez que este pnego cerrado es presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera

de ... p. y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 270 pesetas.

En el caso de que resulten dos é más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, duran-te el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Septiembre de 1918,-El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) ilguna ciausum., (Fecha y firma del proponente.) 8—978

En virtud de lo dispuesto por Real or-den de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 2 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 3 al 54 de la carretera de Huesca á Monzon, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 21.999,90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el proyecto, en dicho Minis-terio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 28 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédu-la personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garante la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en me-tálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las dispo-siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mi-nima de 220 pesetas. En el caso de que resulten dos 6 más

proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los

autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sor-teo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Septiembre de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula per-sonal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estrate en con estado de las mismas, con estado en cargo la ejecución de las mismas, a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y lianamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en presetes y continuos escario que no se exprese determinadamente accantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.) S-979

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 71 al 85 de la corretera de

los kilometros 71 al 83 de la corretera de la de Caspe á Selgua á Siétano, provincia de Huesea, cuyo presupuesto de contrata es de 11.999,93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 do Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habilidadose de manifiesto, para conocimiento. llándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Nogociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día: de la fecha hasta las trece horas del dia 28 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, class, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte al recontra del places. la confronte el receptor del pliego, y ade-más se escribirá: «Proposición para op-tar a la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá rrarse en ningún esso, cuya cubierts dir:: «Resguardo de depósito de ... pasetas pera garantir la proposición para la subesta de las obras de ... de la carretera de ...1, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las discosiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad minima de 120 pesetas. En el caso de que resulten dos 6 más

nostriones iguales, se procederá en el o acto, por pujas é la liana, duran-termino de quince minutos, entre sumores do appellas proposiciones, y ara inaco dicho plazo subsistiese la sidad, se decidirá por medio de sorteo cijudicación del servicio. 4adrid, 28 de Septiembre de 1918.—El ector general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

1. N. N., vecino de ..., según cédula pernúmero ..., enterado del anuncio condiciones y requisitos que se exi-pses la adjudicación en pública suta de las obras de... de la carretera ... provincia de ..., se compromete á er à su cargo la ejecución de las miscon estricta sujeción á los expresade ... (Aquí la proposición que se a. rdmitiendo 6 mejorando, lisa y Hacante el tipo fijado; pero advirtiendo rerá desechada toda proposición en 40 se exprese determinadamente la lidad, en pesetas y céntimos, escrita en a, por la que se compromete el propoto á la ejecución de las obras, así o toda aquella en que se añada alguinsuls.)

(Feeba y firma del proponente.)

n virtud de lo dispuesto por Real orde 13 de Septiembre de 1915, esta Diión General ha señalado el día 2 del nimo mas de Noviembre, à las diez hoara la adjudicación en pública prisubesta do las obras de acopios r conservación, incluso su empleo, en districtios 312 à 223 de la carretera de rida Cádiz, provincia de Jaén, cuyo apuesto de contrata es de 15.009,70

i subasta se celebrará en los térmiprovinidos por la Instrucción de 11 optiembre de 1886, en Madrid, ante irección General de Obras Públicas, . Ra en el Ministerio de Fomento, haose de manifiesto, para conocimienpúblico, el proyecto en dicho Mi-

ia de Ja6r.

admitirán proposiciones en el Nedo de Conservación y Reparación resteras del Ministerio de Fomento, es horas hábiles de oficina, desde el le le l'ella hasta las trece horas del de Cembre próximo, y en tedes los raes Civiles de la Peninsula, y en amor dias y horsa.

no proposiciones se presentarán en cas corraios en papel sellado de la onacha va. seregiándose al adjunto tio, reschi nitose en la cubierta del To a Bâmero manuscrito de la céduental, cisse, focha de expedición, phirse ésta á la presentación para que zonfreurs el receptor del pliego, y ades s a saribirá: «Proposición para opà la subasta de las obras de ..., de la retara de ..., en la provincia de ...», y from dei proponente.

in wa que este pliego cerrado se prea á etro abierto, que no deberá couse en nicgún caso, cuya cubierta it ellesguardo de depósito de ... pesee pera gerantir la proposición para la ibasta de las obras de ... de la cerretera e ... r, y la firma del proponente.

ili desósito deberá constituirse en me-ilico é a cotas de la Deuda pública al po que les está asignado por las dispo-ciones vigentes, en la Caja General de

Depósitos ó en cualquiera de sua sucursaios de la provincia, por la cantidad mi-nima de 150 pesetas. En el caso de que resulten dos 6 más

proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, du-rante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho piazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Septiembre de 1913.—El

Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédulz personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente 2 la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna ciausula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha señalado el día 2 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 12 al 21 de la carretera de la estación de Baeza á Albánchez, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 15.405,86 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallandose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la pro-vincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento. en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece heras del día 28 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en les mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la claso un décima, arregiándose al adjunto modeio, reseñandose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte el receptor del pilego, y además se escribira: «Proposición para optar á la subasta de las obres de ... de la carretera de... en la provincia de, y la firma del propocente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no debera cerarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósite de ... pasetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituiras en metalles é efectes de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentos, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucur-sales de la provincia, por la cantidad mínima de 150 pes-tas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Septiembre de 1918.—El

Director general, L. Barcala.

Modelo de propozición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal númere ..., enterado del anuncio publicado cen fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la acjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de... previncia de..., se compromete a tomar à su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción & los expresa dos requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente 2 la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de le dispuesto per Real or-den de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ka señalado el día 2 del próximo mes de Noviembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 295 á 300 y 305 á 310 de la carretera de Soria á Logroñe y kiló-metros 291 á 294 de la variación de Terrecilla de Cameros, provincia de Logrofio, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 20.759.34.

La subasta se colebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1386, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Misisterio de Fomento, hallandose de manifiesto, para conocimiente del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Nego-ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fornanto, en las heras babiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece horas del cía 23 de Octubre próximo, y sn. todos los Gobiernos Civiles de la Pennsula, y

en los mismos días y horas.

Las preposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modeic, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibireo ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se eseríbirá: Proposición para optar á la subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se pre-

senierā atro allimto, que no delica en epier à la subrata de les obras da ..., gardade la proposición persono eller a

de las obras do ... de la extretera de y

la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en motálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 210 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto per pujas á la llana, duran-te el término de guince misutes, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho piazo, subsistiese la Igualdad, so decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 23 de Septiembre de 1918.-EI

Director general, L. Harcala.

Modelo de propos ción.

D. N. N., vecino co ... semba cedula personal número ..., entecado del su uncio pubilicado con fecha ... de ... Otimo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjunicación en pública enhera de las charactera de ..., provincia de ..., se comprometo á fomar é su cargo la ejecución de les mismas, con ostricta sujeción à los expressios evouiostrora supreson a con expressions requisitos y confliciones, por la camidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijade; pero salvirulendo que será desechada toda proposición que no consecuente de será de la carticio. se expreso determinadamente la centidad en posetas y centimos, escrite en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que so sanda alguna ciáusula.

(Fecha y fixus del proponente.)

En virtud de la dispuesto por Real erden de 18 de Septiembra de 1918, esta birección General ha señalado el día 2 del préximo mes do Neviembre, á las cion norsa, para la adjudimeión ec pública primera subasta de las chras de scorles una conservación, incluso su crupten, en los kilómetros ? à 0, de la corre-tera de Haro à Mirania, provincia de Logrofie, cur compuesto de contrata ce de 20 647,85 prestos.

La subasta so esteurora en los tirralnos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembro de 1888, ca. Modrid, ente la Dirección General de Obras Públicas situada en el Misiotrio de Fuñacato, ha-liándoso de monlitesto, pura conceluta-to del público, ci proporto, en dicho Mi-nisterio y en el confermo Civil de impro-

vincia de Logrado.

Se admitirán proposiciones en el Mese admirran proposaciones en el de-goriado de Contronten y Reparación de Carreteras del Vinisterio de Fennano, en las homas hal liss de oficina, deade el día de la ficno, leiste las trece horas del día 28 de Octubro próximo, y en tedos los Gobiernos Civiles de la Peninsula, y en los misvos días ; heras. Las proposiciones se presenterán en pilezos corrados, les panels selfado de la

pliegos cerracios, en papel sellado de la clase un déchoa, arregiandose al acjunte modelo, reseñándose en la embierta del pliego el número manuscrite de la céduphego el numero manuscrito de la cecu-la personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del paiego, y además se escribirá: «Proposición para antara otto abierto, que no deberá asrrarse en ningús caso, cuya subierte dirk: edosguardo de denósito de ... possins para garanur la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ...r. y la firma del proponente

El depósito deberá constituirso en motálico ó efectos de la Dauda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigantes, en la Caja General de Depósitos é ou cualquiera de cua sucursales da la previncia, por la cantidad mi-

nima de 210 perstas.

En el caso de que respiten dos 6 más proposicionas iguales, se procederá en el mismo seto, por pajas é la liana, duranto el término de quince minutos, entre los aviores de nquellas proposiciones, y ci terminado dicho pleso aubistiese la iguaidad, se decidirá por medio do sor-teo la adjadicación del servicio. Madrid, 28 de Septiembro de 1918.—El

Director general, L. Barcalz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula preserva nomero ..., enterado del anundo parabato con ispaza ... ce ... unimo, y de les condisiones y requisites que se exigen por la exigediación en pública subsuma de les class de ... de la corretera de ..., provincia de ..., se compremeta 4 timar à su origo la ejecución de las misdos requieiros y condicienes, por la can-tidad de ... (Aquí la proposición que sa hoga, adminiendo é responeron que no hoga, adminiendo é responence. Has y Ha-namente, el tipo Diade; pero advirsiendo ou app dessabada toda proposición en que no so exprese determinaciamente la cantidar, en prestas y condmos, escrita en leira, por la que se compremente el proponeute à la ejecución de las obras, ari como toda aquella en que se afiada alguna o festila) (Festila fina del preponenta)

Sh visual (sin dispensio per sier) or doude 10 de S p imbre de 1916, esta 195 mendie 1916, esta 195 mendie 1916 esta 195 mendie 1916 esta 195 mendie 1916 esta 1916 mendie 1916 esta 1916 mendie 1916 tra. Crivo pri producato de contrata es de 2. July 16 p. 1 4 J. a. a. 10 1 4 4 celebrara en los termi-

mos prevented not a instruction de 11 de Superior de 12 de Superiorités de 1843, en Madrid, auto-le fangation de mont de Périe Publices, Cianto en el altre cero do homento, ha-la abae de man Perro, para neceptaba-

Jai niese de man Perto, para conceinden-te del público, el properto en diche Mi-nisterio y en el monerno Civil és la pro-vincia de Malaja.

Se almitirán proposiciones en el Ne-gociado de Comisevación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las houss hibbes de ofician, desde el misdo la fecha baste los trece horas del dis 98 de Octubra múximo, y en indos dia 28 de Octobre próximo, y en tedos los Gobiernos Civilos de la Península, y en los mismos deta y hordo.

Les proposiciones se presentarén ex pliegos cerrados, on papel seliado de la ciase undécima, arregiandose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, ciase, fecha de expedición.

ಸಂಗಾರಿನಂ ಕ್ಷ poblasifa ಸ ್ಮರ್ಸ್ಟ್ ಆ ಗ್ರೇಟ್ ಎಸ್ಟ್ ಎಸ್ಟ್ en en erent de mante de la companya de la companya

curretera de ..., on la provincia de, y

la firma dei proponente.

A la vez que este pliego carrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún ceso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pose-125 para garantir la proposición para la substa de las obras de ... de la carratera de ... y la firma del proponente.
El depósito deperá constituirse co metálico ó efectos de la Dauda pública si tipo

que les estánsignado per las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cuarquiera de sus sucursales de la provincia, por is cantided minima de 230 pesens.

Po el caso de quo resultem des ó más proposiciones igunies, se procederá en el mismo seto por pajos á la liana, derante el término de quince minutos, entre los su tertaino de quiellas proposiciones, y si, tertainado dicho plato subsisticas la igraldad, se decidirá por medio de sortoo in adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Septiembre de 1918.—El

Dicestor general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D.N.N., vecino de ..., según cádula perser al número ... esterado del senacio publicado con facas ... de ... último, y de les condiciones y requisitos que se exi-gen para la adjadicación en pública su-casta de las obras de ... de la carretera de previncia de ..., se compresase L tombr à su carzo la ejecuelé à ce les a tempor a su cargo la ejecución de las raismas, con estricte sejeción é los expresados requisites y condiciones, por la cantidad da... (Aqui la proposición que se haja, admiriendo ó mejorando Fas y lianamente el tipo ficilio: noro al diciendo que será desecuada moda proposición de que no se enpresa determina income en que no se enpresa determina income en que no se enpresa determina income en considera a constante que la considera. la comitead, et pessies y condictos, escriba en lotra, por la que se comproperco el proponente é la ojecución de las obras, ani como teda squello en que se ciada alguna cláusula.)

wecha y firma del attmomente.)

Du visital de la dispuesto por Heal orles de 18 de Perficultura de 1919, este 19 de marca la relación el día 2 de suprimento de la dispuesta de la visita de la dispuesta de la contra del la contra de la contra del printra subasta de les ou na de allocios para conservación, indiuso sa cautimo en para conservation, more su un conservat de los kubmetros 8 ar se de la entretiora de Monto Piedra, provincia de Molo provincia de Molo provincia de Molo provincia de California presenta de california presenta de compara de california de la compara de la

La subsata se con mara en los terminos preveninos per la Instrucción de 11 de Soptiembre de 1833, en Madrid, ante la Liverción General de Obras Fublicas, sithe stand demonstrate to the services, artificate en el Ministerio de Formerto, hallándose de manificato, para conocioniento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Cobierno Civil de la provincia de Miloga.

No admitirán proposiciones en el Nego-ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día do la focha hasta las trece horas del día 28 de Ostubre proximo, y en todos los Gobiernos Civiles do la Península e en los mismos días y horas

mismos días y horas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la

clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédu-la personal, clase, fecha de expedición nombre y población y distrito, debiende exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carectera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A is vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ... >, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigontes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mi-

nima de 180 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto per pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo La adjudicación del servicio.

Madrid, 18 de Septiembre de 1918.-EI

Dicoctor general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., pro-vincia do ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecación de las mismas con escricta sujeción à los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad do... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamento el tipo fijado; pero advirtiendo que será

desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponen-te á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Septiembre de 1918, esta Dirección General ha sefialado el día 2 del ; róximo mes de Noviembre, á las diez ho ras, para la adjudicación en pública pri-mera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Murcia á Granada, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 20.005,40 pesetas.

La subesta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públices, situada en el Ministerio de Fomento, haliandose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Morcia.

Se admitirău proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, dasde el día de la fecha basia les trece horas del día 23 de Octubre préximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel selizdo de la ciasa undécima arregiándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula perzonal, claso, fecha de expedición, nombro y población y distrito, debiendo exhibirse esta 4 la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la ca

rretera de en la provincia de ...», y la flima del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ... >. y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública a tipo que les está asignado por las dispo-siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la previncia, por la cantidad mi-

nima de 200 pesetas. En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durants el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 28 de Septiembre de 1918.-El

Director general, L Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de .. último, y de las condiciones y requisitos que se exi-gon para la adjudicación en pública supasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compremete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresades requisites y condiciones, por la can-tidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y lia-namente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el pro-ponente à la cjecución de las obras, así como toda zquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

CAMINOS

RELACIÓN

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	de sontrata	Presupueste de energia de la parte que se abonará cou el auxilio en metático que depositurán los Ayuntamientos. Pesetas,	de contrata que sirve de base á la subesta.	Plazo de ejseu- ejón. Años econ é- micos	Por cuenta do: Estado.	Por cuenta del Ayunta- miente. Pesetas.	TOTAL Follows
Burgos	Puente económico sobre el río Brulles en Villadiego Villorobe á la carretera de Ibecsa á	6.260,07	,	10.671,3 0		6.260,07	4.411,23	10.671,30
Idem	Pradoluengo Orbaneja del Castillo á la carretera de Bargos á Peñacastillo	17.238,93 12.741,09	,	82.984,72		17.238,93	·	32.984,72
Idem	Buero á Briviesca	31.694,76		27.658,16 60.271,48		12.741 09 31.604,76	14 917.07 28.666,72	27. 65 8,16 60 27 1,48

Madrid, 21 de Septiembre de 1918 - El Director general, L. Barcala.

gamings vecinales

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha :3 de Diciembre de 1917, esta Dirección General ha fljado las signientes condiciones para la adjudicación on pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefa-tura de Obras Públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la manaña del día expresado en dicha relación.

2.2 Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la Gaceta de Madria del día 27 de dicho mes, y el Pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero si-

3.* El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que cons-ten explicitamente al pie de cada artículo del Presapuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo álas condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.* Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 108 del

Pliego general de condiciones.

5.* El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años comómicos, entendiéndose por primer ano to que resta del actual, à partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación sojunta.

6.* A toda proposición deberá acempañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acre-

dite haber consignado el solicitante, en la Caia General de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el i por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico o en valeres de la Deuda pública, á los apos y en la forma que previe-nen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anun-cio en la GACETA DE MADRID estarán de manificato en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras Públicas pliegos cerrades conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.ª Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al «Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el dia 31 de Ostubre en la Jefatura de Obras Públicas de Burgosu; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la flanza; el interesado, al certificar, lo que hará en cuniquier dia del plazo mareado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinacario recibo especial. Si por retraso de trenes 6 por cualquier causa no llegas: el pliego cersificado á la Jefatura de Obras Públicas ca el plazo marcado, es nulo.

9.* En la Jefatura de Obras Públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la flanza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documen-tos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10. Los pliegos deberán entregarse cerrados, á satisfacción del que los preseuta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos, 6 las circunstancias que para su garantia juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá pre-sentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arregio á las condiciones anunciadas; de lo contrario, no se abrică el pliego

11. Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suvo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, con arreglo ai adjunto modelo

Madrid, 21 de Septiembre de 1918.-El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. M., vecino de ..., según cédula personal número ..., se compromete á tomar & su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que sa exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRIDO el Boletín Oficial de la provincia de ...) del día ... de ... de 1918, por la cantidad de ... (Aquí la propuesta que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y lian-mente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fechs y firms del proponente.)

vecinales

DE SUBASTAS

ī		ALIDAD AÑO 1919		A	No 1920	FECHA	FECHA	FECHA EN QUE TERMINA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS		
	Per quenta lel Estado. Pasetes.	Por cuenta del Ayunta- miento. — Peseiss.	TOTAL Pesstas.	Por cuenta tol Estado. — Pesetas.	Per cuenta del Ayunta- miento. Pescas.	TOTAL - Pesstas.	EN QUE SE CRIPERARÁ LA SURASTA	en que empieza La Admisión de pliegos	Entregados directamente en la Jefatura do Obras pubsicas.	Remitidos por correo, cortificado, fila Jefatura de Obras públicas.
1	3	ď	>	•	25	,	31 Octubre 1918	30 Sepbre. 1 9 18	26 Octubre 1918	30 Octubre 1918
	>	ע	. >	Þ	1	3	Idem	Idem	Idem	Idem
	3	3 Þ	>	3)	>		Idem		

Codiorado Civil do im provincia de dimensia.

Fa virind de la Lispuesto per la Direccom General de Obras Públicas en orden de 21 del actual, este Gobierno Civil ha seña ado la hora de les once del día 21 de Cetubra préxime, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acepios de piedra machacada para conservación del firmo, incluso su empleo ea recargos, de les kilómetros 1, 2, 6, 8, 9 y 13 de la carretera de Malaga à Almería, en esta previncia, por su presupuesto de 10 185 08 pesetas.

La subasta se celebrará en les términes provenides per la Instrucción de 19 de dulle de 1918, sute la Sacción de Fo-mento de este Gobierno Civil, situada en la Je atura de Obras Públicas, calle de Martinez Campos, número 14, hallándose de manificato para conocimiento del pablico, el proyecto, en la citada Sección de

Forneste, de nueve á trece. Se admitirán proposiciones en los Racistros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las previncias de Murcia y Granada desde el cia de la fecha hasta el día 16 de expresado mes de Osiubre próximo, de nueve á treca.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel seliado de la clase undécima, arroglándose al adjanto ino ielo, reseñándose en la cabierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, cisse, fecha de expedición, nom-bra, población y distrito, debiendo exhibirse ésta 4 la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además 89 escribiră: «Proposición para optar á la aubasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1, 2, 6, 8, 9 y 13 de la carretera de Maiaga á Almería, en la provincia de Almerias, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se pro-A la vez que este priego corram se pro-sentará ciro que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: en esquerdo de depósito de 102 pesetes para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopio de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empieo en recurgos, de les kilómetros i, 2, 6, 8, 9 y 13 de la carretera de Málaga a Aimerís, en esta previncian y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metalico dera efectos de la Deuda pública, el tipo que les está as guado por las disl'originales vignotes, on la Cala General de Descanos des cualquiera de sus sucarealte de provincia, per la cantidad

Ce 102 pesstas.
En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones ignales, se procederá en el mismo acto, per pojas á la liana, durante el término do quince minutes, entre los artires de aquellas proposiciones, y si terminado dícho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio do sor-

reo la adjudicación del servicio. Almería, 28 de Septiembre de 1918. El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último, y de las condiciones y requisites que se exi-gen para la adjudicación en pública su-basta de las obras de ..., en la carretera de ... provincia de ..., se compromete a tomar a su sargo la ejecución de las reismas, con estrete sujusión a las exprereismas, con estricta sujeción á los expresades requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que

sa haga, admittiondo 5 mejorando Haa-3 Bankerout, of new Mied; perce edvic Trade general territoria la toda proposi enta en que no se exprese detoronismia meste in esutione, en peretta y cénil mos, escrita en fetra, por la que se com promete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cisusula.)

(Fecha y firms del proponente.) 3-467

loning pagestalle

Godieras Siril de la provincia de Poblevaden.

Incoado expediente justificativa para acreditar la zusencia de Manuel Sarmartin Blanco, del Ayuntamiento de La Lama, cuyas señas personales se expresan á continuzción, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halle en ignorado paradero, encargo y ruego à las Autoridades y demás personas que de él tengan neticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de au residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencie de equél y producir à favor de sa otro hijo una excepcióa con arregio al articulo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que te citan.

Edad cuarenta y dos años, estatura reguiar, pelo canoso, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color moreno.
Pentevedra, 8 de Junio de 1918.—El

Gobernador, Javier Cabello. P-5236

Universized de Salamanea.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3º y 5.º dei Decreto ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una pisza de Ayudante gratuito de la Sección de Cienciss, con destino al Instituto General y Técnico de Zamera,

Dos aspirantes á je indicada pisza deberan presentar los documentos justificativos de que reunen las condiciones signientes:

Haber cumplião vaintidos años.

Manarso en poseside del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, o tecer los ejercicios del grado; debiendo presentar autos de tomar posesión el correspondiente fitulo.

Acreditar además alguna de las cir-

cunstancias siguientas:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de les sistemas que han regido anteriormente, por espacio de ciaco años, o haber explicado dos cursos completos de cualquier usignatura.

Haber eserito y publicado una obra original de reconceida importancia para la espeñauza, y relativa a materia de la Provitad en que pretenda prostar sus servicies.

Sar Caredrático excedente.

En su consecuencis, los que se cresu adornades de las elconostancias expre-Padas, cirigirán instancia documentada a este Kesterado, dentro del tármino de vilate dies, contedes deade el signiente al de la publicación de esto anuncio en la Gaceta de Madelo; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaria general de esta Universidad à las catorce del dia en que expire dicho término, se consideraran como no reci-

Le que de orden dal Prop. señor Rector de essa Pairersidad se anuncia para conochmiesto de les que descen aspirer f diobu pieze.

Salamanca, 30 de Septiembre de 1918.= El Rector, Enrique Esperabé.

P-6210

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 13 del Real decretro de 13 de Marzo de 1913 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreso ley de 25 de Junio de 1875. se provessán por concurso dos plazas de Ayudantes gratuitos de la Sección de Letres, coe destino al Instituto general y

técaico de Zamera.
Los espirantes à las indicadas plazas deberán presentar los documentos justi-ficativos de que reunen las condiciones

siguientes:

Haber cumplido veintides años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofia y Letres o teper los ejercicios del grado; debiendo presontarse antes de tomar posesión el correspondiente título.

Aereditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Heber side Profesor auxiliar, conforme á aiguno do los sistemes que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, 6 haber explicado dos cursos completos de euslquier asignaturs.

Haber escrito y publicado una obra original de recenecida importancia para la enschanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus

servicios.

Ser Catedratico excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresades dirigiran instancia documentada a este Rectorado, dentro del término de veinte dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaria general de esta Universidad a las estorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no reci-

Lo que de orden del Ilmo, señor Rector de esta Universidad se anuncia para conceimiento de los que descen aspirar 4 dichas pīzzas.

Salamanca, 30 de Septiembre de 1918.=

El Rector, Enrique Esperabé.

P- 6209

Messussción do Costsibuciones ecl puebio de Aimenacid de la

D. Vicente Bailón Yánez, Recaudador de la Hacionda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por dépitos de Contribución rústica, partenecientes al año de 1918, de esta población, he dictado la siguiente

e providencia. — De conformidad & lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abrii de 1900, declaro ineurses en el segundo grado de apremio y recargo del 10 per 100 sobre el importe total del descubierto á les contribuyentes incluitos en la anterior relación.

»Notifiquese á los contribuyentes esta providenta, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el piazo de veintionatro horas, advirtiéndoles que de no verificario se procederá iomedistamente al embergo de todos sos bienes, señalando si efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunes mandamientos al señer Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.» Y hallándose comprendidos entre les

Y hallandose comprendidos entre les deudores à quienes se refiere la anterior providencia los que à continuación se expresar, cuyo domicido no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que per duplicado se remito à la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Beletín Oficial de la provincia y en la Cacera de Madend, segúa dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Dauderez que se citan.

Francisco Acero, 2 pesetas. Francisco Alsaciel, 2,99. Manuel Aldea, 8,29. Juan Aldea, 19,93. Manuel Aldea, 9,10. Clemente Angulo, 2,74. Joaquín Angulo, 3,24. Rosa Angulo, 1,62. Alberto Aramburo, 8,28. Martina Aznar, 9,58. Antonio Asensio, 2.75. Miguel Asensio, 3,05. Blasa Asensio, 5,11. Bartolomé Aznar, 3,24. Maria Aznar, 3,30. Tadeo Aznar, 3,18. Tadeo Aznar, 3,18.
Tomasa Aznar, 3,43.
Mariano Aznar, 1,81.
Engracia Berdejo, 5,55.
María Berdejo, 16,76.
Manuela Bernal, 1,99.
Antonia Bernal, 8,98.
María Bernal, 14,20.
Juan Bernal, 5,79.
Pasquel Rarnal, 4,05. Pascual Bernal, 4,05. Ramona Bernal. 8,10. Vicente Bernal, 1,99. Francisco Bernal, 11,52. Juan Bernal, 26,11. Manuel Bernal, 2,74. María Barnal, 2,68. Pascuala Bernal. 6.41. Josefa Bernal, 4.99. Vicente Bernal, 2,10. Ramón Bernal, 12,90. Manuel Bernal, 5,86. Manuel Bernal, 5.86.
Miguel Bernal, 14,27.
Isidoro Bernal, 16,26.
Esteban Bernal, 7,17.
Hipólito Bernal, 6,55.
Jesé Bernal, 2,49.
Vicente Bernal, 12,96.
Rafael Bernal, 4,36.
Agustín Biasco, 2,49.
Joaquín Borque, 12,15.
El mismo, 2,18.
Francisco Bengar, 9,16.
José Bengar, 9,41. José Bengar, 9,41. Julio Bengar, 7,16. María Bengar, 4,98. Rafael Cabello, 2. María Cabeza, 1,62. Pedro Calderón, 2,24. Agustín Calderón, 2,18. Pablo Calderón, 1,89. Elías Calle, 1,87. Antonio Campos, 2,12. Antonio Cardiel, 2,12. Antonio Cardiet, 2,12.
Francisco Cardiet, 8,03.
Ponciano Cardiet, 2,37.
Antonio Carulla, 19,35.
Miguel Cebrián, 5,26.
Antonio Cerdán, 3,48.
Petra Cerdán, 3,36.
Josquina Clemente, 3,18.
Nicolás Campes, 14,45. Nicolás Compes, 14.45. Antonio Compes, 5,17. El mismo, 1,56. Miguel Compes, 2,49.

Nicolás Compez, 10,78. El mismo, 9,47. José Compes, 22,55. Teresa Compes, 0,75. Atanssio Compes, 4,50. Alejandro Compes, 15,08. Marcelino Compes, 25,42. Miguel Compes, 14,64.
Felipe Crespe, 8,54.
Pascual Bominguez, 2,25.
Manuel Egido, 3,85. Manuel Egido, 3,88.
Carmen Ezquerrs, 20,31.
Juan Ezquerrs, 2,86.
Mariano Ezquerrs, 14,27.
Ramón Ezquerra, 14,27.
Ramón Ezquerra, 2,49.
Catalins Fabro, 8,91.
Francisco Felipe, 6,04.
Manuel Felipe 3,12.
Nicolás Felipe, 2,06.
Francisco Felipe, 1,68.
Manuel Felipe, 15,14.
Gregoria Felipe, 15,14.
Gregoria Felipe, 2,89.
José Ferrer, 19,16.
Manuel Ferrer, 13,33. Manuel Ferrer, 13,33. Nicolás Ferrer, 2,93. Francisco Ferrer, 1,27. Maria Fontens, 4,98. Miguei Fontana, 1,99. Jorge Franco, 1,87. Josefa France, 2,93. Manuel Franco, 2,25. Mariano Galindo, 5,92. Mariano Ganerio, 5,92.
Pantaleona Galindo, 4,92.
Simón Galindo, 2,74.
Miguela Galvez, 16,71.
Ramón Gálvez, 5,76.
María Antonia Gálvez, 4,86.
Manuel Gálvez, 4,86. Angel Galvez, 5,80. Hipólito Gálvez, 21,78. José Gálvez, 3,61. Manuel Gálvez, 5,11. El mismo, 17,75. Idem, 2,62. Idem, 2,37. Mariano Gálvez, 6,17.
Manuel Gálvez, 2,43.
Ignacio Gálvez, 2,24.
Francisco Gálvez, 2,24.
María Antocia, 6,98. Francisco Garcia, 2.87. Manuela Garcia, 6 98. Bernardina Geace, 2. Gregorio Gasca, 2,49. Nicolés Jimeno, 27 97 Francisco Jimeno, 6,98. Kiccias Jimeno, 7,88. Damian Jimeno, 2,93. Ans Maria Jimeno, 1,99. Joes Jimeno, 15,45. J. Francisco Jimeno, 25. Nicolás Jimeno, 3,62. Hipólito Jimeno, 2,49. Maria Jimeno, 2.43. Fidel Jimeno, 2.14. Francisco Jimene, 2,12. Antonio Jimeno, 3,62. Francisco Jemeno, 2,25. María Jimeno, 6,10. Miguel Jimeno, 11,99. Nicelas Jimeno, 3,30. José Jimeno, 2,68. Antonio Jimene, 10,89.
Miguel Jimeno, 2.
Pedro Jimeno, 2,05.
Juan Jimeno, 1. Juan Jimeno, 1.
Nicolás Jimeno, 2.87.
Ramón Jimeno, 1,87.
Santiago Jimeno, 2,86.
María Jimeno, 1,75.
La misma, 4,55.
Francisco Jimeno, 1,74. Nicolas Jimeno, 1,87. Francisco Girón, 26,13. El mismo, 202. Francisco Gracia, 2,99.

El mismo, 8,66. Gabriel Gracia, 4.74. Pedro Gracia, 15,50. redro Gracia, 15,30. Manuel Gracia, 1,62. Nicolés Gracia, 2,12. Ignacio Gracia, 1,87. Ildefenso Gracia, 5,80. Maria Gracia, 6,91. Manuel Gracis, 14.68. Valero Gracis, 8,78. Gerardo Gregório, 14,20. Francisco Hernández, 2,75.
Manuel Hernández, 55,97.
Mariano Hernández, 4,61.
Martin Hernández, 4,61.
Mateo Hernández, 5,05. Nicolás Hernández, 9,34. Mateo Hernéndez, 2.78 Manuel Hernández, 8,03. Maria Hernandez, 6,17. Bernardo Hernández, 1,47. Francisco Hernandez, 11,63. Hipólito Hernández, 16,38. Jose Hernández, 21.81. Bzitasar Hernández, 4,99. Francisco Hernández, 9,47. El mismo, 2,74. Ignacio Hernández, 3,74. Josefa Hernández, 1,87. Tomás Hernández, 13.42. Fermín Hernández, 2.24. Nicolás Hernández, 13.53. Antonio Hernández, 6.85. Francisco Hernández, 5,88. Gregorio Hernández, 15,86. José Hernández, 26,29. Manuel Hernández, 25,55. Pedro Mernández, 14,71. Nicolas Hernaudez, 2.80. Angel Hernandez, 4,68. Ignacio Hernandez, 5,61 Nicolās Hernandez, 10,78. José Hernández 2,89. Isabel Herrero, 2,49. Manuel Herrero, 2,74. Tomás Herrero, 6,67. Lorenzo Herrero, 6.29. Manuel Herrero, 1,75. El mismo, 3,86. Emerenciana Herrero, 35,58. José Ibáñaz, 48,54. Domingo Ibañez, 18,14. Eranciano Ibáñaz, 28,98. Francisco Ibanez, 28,88. Joaquin Ibanez, 12,58. Pablo Jover, 355. Ramón Jover, 1,87. Tomasa Juder, 1,62. Carmen Juste, 15,61. Josefa Juste, 4,30. Josefa Juste, 2,49. José Lzfuenta, 5,74. Romus do Lafaente, 1,68. Antonio Lamuela, 5,11. Action of Lamides, 5,11. Pedro Lamides, 7,22. Antonio Lamides, 4,68. Manuel Lamides, 22,18. Reque Lamides, 29,11. Enrique Lamides, 5,61. manique Lamuela, 5,60.
Menuela Lemuela, 5,61.
Francisco Lamuela, 24,83.
Pedre Lamuela, 4,05.
Ana Lamuela, 2,74.
Ignacio Lamuela, 4,92. Manuela Lamuela, 11.52. Santiago Lamnela, 2,37. Francisco Lamuela, 3,49. Casimiro Lamuela, 2,74. Nicolas Lazaro, 5,48. Valero Lazaro, 2,74. Vicente Lazaro, 4,12. Manuel Lazaro, 5,81. Eusebio Liñan, 1,74. Vicente Longares. 10.28. Roque Longares, 3.18. Mariano Longares, 5,30. Antonio Longares, 2,61. Pedro López, 24,36.

Babil López, 611. María Josefa López, 7,47. Francisco Lopez, 2 68. Manuela Löpez, 2,74. Evaristo Lopez, 11,05. María Valera López, 7,78. Tadeo López, 13,14. Teresa López, 4,92. Antonio López, 3,06. Gabriel Lopez, 3,24. José López, 4,18. Josefa López, 2,74 Manuel Lopez, 6.91. Carme: Lopez, 5,98. Francisco López, 11.22. Leandro López, 11,78. María Antonia López, 5,67. Manuel Lopez, 5,86 Francisco López, 14,64. Feliciano López, 10.03.
Agustín López, 2.12.
Miguel López, 8,60.
Cándida López, 1,56.
Manuel López, 4,0. Santiago López, 1,87. Manuels López, 1,87. Nicolás López, 5,42. Antonio López, 5,42.
Antonio López, 2,37.
Manuel López, 1,62.
Pageual López, 8,60.
Pedro López, 249.
El mismo, 2,12. Ramón López, 34,95. Vicente Lopez, 4,92 Francisco López, 3,08. El mismo, 1,81. Ignacio Lépez, 6,42. José Lónez, 2,05. Josefa López, 2,06. Locio López, 1,25. Manuel López, 5,42. Et mismo, 4,13. Martin López, 2,05. Manuel López, 2,49. Rafael López, 13,33. Francisco López, 1,62. Manuel López, 1,75. Ana Maria Lopez, 2,68. José López, 0,75. Artonio López, 6,35. Francisco López, 6,23. José López, 6,79. Mariano López, 9.73. Francisco López, 7.04. Demetrio López, 2.74. Francisco López, 5,67, Juan López, 30,16. Santiago López, 37,88. Miguel López, 5,30. Anvonio Lorente, 8,47. Tomasa Lorente, 1,62. Manuel Lorente, 2,24. Meriano Lorente, 3,74. El mismo, 2,86. Celedonio Leshuertes, 3,35. Josquin Marin, 14,15. Catalina Marin, 261. Simón Maria, 32,22, El mismo, 3,49. Mariano Moreno 0,75. Bárbara Marin, 1.87. Manuel Martinez, 23,41. El mismo, 2. María Francisca Martinez, 1,93. Francisco Martinez, 1.87. Antonio Martinez, 3,75. Manuel Martinez, 1,25. El mismo. 8,41. Antenio Martinez, 39.19. Francisco Martinez, 25,93. El misme, 9.03.
Julian Martinez, 7,85.
Mariano Martinez, 23.92.
Manuel Martinez, 7.54 Mariano Martinez, 23,85. Miguel Martinez, 4,61. Gregorio Martinez, 3,02.

Francisco Wartinez, 299. Manuela Martinez, 5,04, María Martinez, 2,49. Miguela Martínez, 2,12. Simona Martínez, 3,74. Tomás Martinez, 2,59. José Martinez, 19.88. Manuel Martinez, 13,52. María Marticez, 4,79. Manuel Martinez, 11,65. Antonio Martinez, 11,00. Antonio Martinez, 6,60. Gabriel Martinez, 9,34. Manuel Martinez, 1,68. Miguel Martinez, 8,85. Ramona Martinez, 2,62. Angela Martinez, 1,89. Francisco Martinez, 4,86. José Martinez, 1,49. Lucilo Martinez, 3 62. Manuel Martinez, 2.49. Melchora Martinez, 2,92. Joaquin Martinez, 0,75. Eustodia Martinez, 6.23. Manuel Martinez, 5,43. Nicolasa Martinez, 1.68. Ignacio Martinez, 2,86. Francisco Martinez, 16,14. Julian Martinez, 26,97. Ramón Martínez, 1,87. Justo Martínez, 7,54. María Antonia Mateo, 1,68. Pedro Miguel, 1.25. Manuel Millán, 1.87. Ramona Milián, 1,68. Ramona Milián, 2,49. Nicolás Millán, 1,25. Ramón Millán, 224. Engracia Modrego, 1,62. Elias Moneya, 15,70. Josquin Moneva, 6.04. Manuel Moneva, 7,98. Antonio Moneva, 5,61. Mariano Moneva, 1,62. Pantaleón Moneva, 15,39. Santiago Moneva, 11,66. Carios Moneva, 2,45. Vicente Moneva, 5,80. Antonio Moneva. 1,54. Miguel Montaner, 9,97. Lorenzo Morales, 1,95. José Morates, 1,49. Lorenzo Morales, 9,66. Nicelas Morales, 2.18. Isabel Morales, 1.99. Manuel Morales, 16,76. Nicolas Morales, 2,99. Celestino Morales, 13,15. José Morales, 27,47. Manuel Morales, 2,49. José Morales, 1,81. Manuel Morales, 1,87. Nicolás Morales, 2. Antonio Morales, 2,66. El mismo, 5,80. Francisco Morales, 29,31. Ei mismo, 2,86. Pablo Morales, 2,80. Miguel Morsles, 3.68. Antonio Morales, 2,06, Francisco Marales, 26,98. Julian Morales, 58,82. Esteban Moreno, 1.62. Antonio Muela, 16.82. Manuol Muela, 13.96. Agustin Muels, 5,92. Francisco Muela, 1,68. Cristóbal Muela, 2,86. Autonio Mue a, 6,35. Niculas Musia, 2,24. Riculas Musia, 2,24. El mistro, 1,75. Juscia Musia, 3,92, Maria Muñoz, 2,74 Francisco Muñoz, 3,68. Maria Muñoz, 3,87. Eduardo Naval, 29,52. Manuel Noscio, 224. 📝 Ei mismo, 2,61,

Antonio Noscio, 7.91. Demingo Noccio, 12 28. Mariano Noccio, 2,99. José Palacios, 8,72. Alejanero Palacios, 9,34. Elfas Palacios, 5.11. Francisco Palacios, 2,87. Antonio Palacios, 3,55. Francisco Pez, 6,04. Bernardo Pez, 1.56. José Pescador, 38,13. J. José Pescador, 11,65. Manuel Pescador, 580. Francisco Puertas, 2,24. Bernardo Ramírez, 17,32. Manuel Ramirez. 4,61. Pedro Ramirez, 5, 11. Lorenzo Ramírez, 2,24 S-bastián Ramírez, 26,82. Manuel Redondo, 8.53. Mariano Redondo, 2.62. Bernardo Rodrigo, 2,05 Domingo Rodríguez, 7,29. José Redríguez, 13,62. Antonio Rodríguez, 2,24. Santiago Roman, 2. Manuel Roman, 2,80. El mismo y esposa, 10,65. Melchor Román, 19,07. Manuel Román, 6,72. Maria Román, 3,74. Pedro Roman, 897. Angel Roman, 2,12. Manuel Roman, 2,43. Nicolás Román, 0,49. Teresa Remán, 2,24. Antonio Roman, €,29. Orencio Royo, 7,48. Manuel Royo, 5,36. Romualdo Rubio, 1. María Ruiz, 1,99. Manuel Ruiz, 1.75. Manuela Ruiz. 5,11. Pascual Ruiz, 1,62. Santiago Ruiz, 0,75. Concepción Sauri, 14,70. Mariano Sánchez, 5,11. Miguel Sanchez, 5,73. Mariano Sánchez, 3,55 Francisco Sánchez, 6,48. Angel Sánchez, 1,87. Manuel Sanchez, 6,85. Mariano Sánchez, 8,05. Miguel Sánchez, 19,49. Nicolás Sánchez, 13,02. Francisco Sanshez, 8,41. Matías Sancho, 2,55. Santiago Sanche, 4,05. Maria Šanjuam, 4,55. Casimiro Sanjuan. 2,49. Metchor Sanjuan, 23.31. Francisco Segura, 4,95. Ramón Sierra, 8,22. Manuel Soriano, 22,62. Jorja Soriano, 38,01. Autonio Seriano, 1.93. Manuel Seriano, 4.55. Nicolás Soriano, 4,29. Lorenzo Tejero, 1,68. Francisco Tejero, 23,65. El mismo, 2,59.
El mismo, 2,59.
Manuela Tejero, 1,87.
Francisco Tejero, 9,84.
Manuel Tejero, 4,19.
Nicolás Tejero, 1,68.
Manuel Torres, 0,49. Francisco Torres, 8,85.
José Val. 11.
Autonio Val. 7,47.
Munuel Val. 5,61.
Roque Val. 5,61.
Hisrio Val. 5,61. Domingo Valer , 9,97. Francisco Valero, 11,09. José Valer , 1.93. Ei mismo, 4,92, Ricarde Valero 4,74.

Manuel Yagu¹, 2,55.
El Almonacid de la Sierra, 25 de Julio de 1918.—El Recaudador, Vicente Baitón.
P—993

Recaudación de Contribuciones del puebes de La Aimeais.

D. Vicente Raitón Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Almunia.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo per debites de Contribución rústica, pertenecientes al año 1918, de esta publación, he dictado la si-

guiente

cProvidencia. — De conformidad à lo dispuesto en el articulo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 soare el importe total del descubierto à les contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese á los contribuyents esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de vointicuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procedera inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos manúamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para

la anotación del embargo. Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que par dupitcado se remite á la Tesoreria de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gacetta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de

Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Dolores Abad, 4,22 pesetas. Tcodoro Abad, 6,93. Mariano Abad, 2,37. El mismo, 11,45. Juan Abad, 3,58. Pabio Abad, 2,19. Manuel Abjur, 2,30. María Agustín, 1,96. Fernando Aisa, 3,81. Rafael Aisa, 1,85. Manuel Alares, 1,65. Antonio Alares, 2,14. José Alares, 2,32. Juan Alares, 2,33. Valentín Alares, 2,93. Antonio Alares, 2,33. Manuel Alares, 2,21. Agustín Alares, 7,11. February Alares, 7,06. renpe mares, 7,06.
Francisco Alonso, 5,68.
Antonio Artigas, 3,52.
Mariano Artiaga, 2,19.
Benito Artiaga, 2,30.
Juan Artiaga, 1,74.
Pedro Artisco 1 56 Pedro Artisga, 1,56. José Aznar, 2,30. Justo Aznar, 3,58. José Aznar, 11,97. Manuel Aznar, 1,51. Maria Berdejo, 4,46. Justo Bernal, 3,24. Casildo Bueno, 17,23. Pedro Bueno, 1,87. segundo Barges 3,36. Comás Bario, 2,08. Valentin Cabrerizo, 4,17. ielipe Callejas, 5,21.

Agustin Callejas, 2.30. Ignacio Carreras, 1,73. Antonio Casso, 7,80. Marisno Casao, 5,55. Blas Casso, 2,48. Francisso Casao, 1,62. Martin Casae, 1,51. Mateo Casae, 2,66. Vicente Casso, 3.76. Basilio Casao, 12.67. Fermin Casso, 2,50. Matias Casso, 5.55. Casilda Casso, 2.01. Antonio Casso, 2.41-Lorenzo Casao, 8.89. Francisco Castille, 3,29. Juan Castro, 2,55. Tomás Castro, 2.03. Francisco Cizriana, 1,96. Pedro Clariana, 2,30. Antonio Caiás, 3,99. Jorge Comenge, 6,01. Andrés Diez, 2,20. León Diez, 6,36. Rafael Cabero, 7,63. Pedro Biez, 1,91. M. y M. Diez, 1,56. Andrés Diez, 5.26. Antenio Diez, 2,89. Apolonio Ufez, 2,30. Teresa Biez, 209. León Diez, 2,32. Lerenzo Diez, 3,70. ₩anuel Diez, 3,47. Faustino Diez, 2,67. Valero Diez, 8,08. Mariano Diez, 11,16. Ricardo Diez, 17,75. Mariano Diez 14,21. Ramon Diez, 12,72. Juan Dominguez. 14,91. Ramón Escusol. 2,32-Francisco Escusol, 3,87. Manuel Escusol, 7.06. Fidel Estrage, 1,97. Manuel Fernandez, 2,91. Pascuala Ferrer, 7,68. Santisgo Forús, 9.29. Vicente Garcia, 15,26. León García, 5,71. Mirriano Garcia, 4.97. Salvador García, 30,75. Santiago García, 5,90. El mismo, 2,32 José García, 2,32 Manuels Gereia, 9,25. Benito García, 38i. José Garcis, 3,81. Manuel García, 2.32. Martín García, 4,10. Jerónimo García, 3,07. Jerónimo Garcia, 3,07. Blas Garcia, 15,61. Joaquín Gascón, 2,61, Francisco Gracia, 7,16. María Jerez, 2,55. José Gil, 5,71. Antonio Gil, 15,49. Pascual Gasca, 19,52. Padro Gil, 5,26. Pedro Gil, 5,26. Baltasar Gil, 1,78. Antonia Gil, 3,86. José Gil, 3,87. Vicente Gil, 1,56. José Gil, 1,73. El mismo, 3,36. Joaquín Gil, 2i,98. Santos Gil, 4,10. Agustin Gil, 4,5%. Josefs Jimeno, 22,87. Pedro Ginto, 4,64. Juan Ginto, 1,72. Sebestián Gómez, 5.78. Marisno Gómez, 2.39. Andrés Gomez, 1.73. Temás Gómez, 2.69. Manuel Gómez, 5.03. Clemente Gomez, 4.28.

Basilio Gámez, 508. Mariano Gómez, 1.74. Dienisio Guerrero, 8,44. Francisco Guerrero, 2,87. Hipólito Guerrero, 3,97. Sebastián Hernández, 16,40. Joaquín Hernández, 2,32. Margarita Huesa, 2,76. Pascual Huesa, 6,36. Andrés Huez, 3.24. Maria Muesa, 4,40. Juan Huesa, 2,08. Lorenzo Hurtado. 11,68. Nicolás Ibáñez, 2.19. Jenero Ibáñez, 4,83. José Ibáñez, 9,86. José Joven, 8,78. Hipólito Joven, 2:19. Mariano Juste, 8,89. Mariano Lajusticia, 2.32. Autonio Lajusticia, 10.66. Mariano Lajusticia, 2,32. Joaquín Latorre, 22,69. Pantsleón Latorre, 7,79. Nicolás Latorre, 5,71 Eusebio Latorre, 5.21.] Matías Latorre, 12,20. Andrés Latorre, 5,08. Clemente Latorre, 1,73. Manuel Latorre, 9,70. Mariano Lidón, 1,67. Ignacio Longares, 22,03. Manuel Longares, 30,68. Isidro Longares, 6,83. Basilio Longares, 5,79. Pablo Longares, 3,58. Pedro Longares, 1.86. Francisco López, 14,39. El mismo, 7.46. Mariano López, 2,56. Alberto López, 3.76. Mariano López, 7,79. Manuel López, 2,81. Tomás Lórez, 740. Juan Logez, 3.07. Eusebio Lácez, 2.55. Ventura López, 2 32. Josquin Lores, 2,77. Jose Leren, S.47. Hdeforso Lorén, 7,72. Julian Loren, 5,26 Liborio Loren, 1.73. Valero Loren, 8,78. Felix Loren, 2,30. Maria Teresa Lorén. 14,15. Francisco Lorén, 2.32. Ramón Loren, 5,68. Ciriaco Lorén, 2,32. José Lázaro, 670. Sebastian Lucia, 3,47. Manuel Marin, 1,6. Josefa Marqués, 18,38. Leopoldo Marqués, 13,29. Francisco Martinez, 1,50. Pedro Martinez, 255. Andrés Martinez, 8,699. Eusebio Martinez, 6,34. José Martinez, 5,03. Isabel Martinez, 2,61.
Julian Martinez, 74,13.
Pedro Martinez, 6,36. Prudencio Martinez, 9,25. Gaspar Martinez, 18,62. Mariano Martinez, 19,89. Gaspar Martinez, 6,02. Justo Martinez, 5,21. Mariano Martinez, 1,79. Sebastián Martinez, 1,79. Gregorio Mattinez, 1,74. Andrés Miguel, 2,43, Marcelo Molinero, 2,70. Antonio Molinero, 2,32 Isidoro Monteagudo, 4.62. Maria Monteagudo, 2,76. Temás Mentesguão, 4,04. Cipriano Mentesguão, 2,20. Juan Montesguão, 3,29.

Francisco Montesinos, 9,25. Pantaleón Montesinos, 1,72. Agustia Montesinos, 4,62. Pascual Montesinos, 2,47; Antonio Moreno, 1,78. Silvestre Moteno, 4,92. Pantaleón Moreno, 16,67. Esteban Moreno, 3,39. Antonio Moreno, 4,4%. Mazuei Moreno, 3,47. Santiago Morene, 1,87. Agustin Moreno, 2,30. dulian Morezo, 2,32. Juan Moreno, 4,98. Pedro Moreno, 2,55. El mismo, 7,22. Santos Moreno. 3.24. Juan Moreno, 2,89. Cayetano Moreno, 2,14. Felipe Muñoz, 1,6% Josquin Navarro, 8,68. Flerencio Navarro, 3.97. Domingo Navarro, 2.30. Antonio Oriel, 2.61. Julian Orda, 2,82. Francisco Orda 2,08. Hipólito Orúa, 2,30. Hipólito Orúa, 2,30.
José Orúa, 4,28.
Dámaso Orúa, 1,62.
Maria Josefa y Patra Orúa, 15,04.
Pedro Orúa, 35,55
Biagdalena y Ana Orúa, 1,62.
Erancisco Orúa, 3,81.
Francisco Orúa, 2,87.
El mismo, 6,86. Francesco w. 1.12, 2,0 El mismo, 6,36. José Ostáriz, 2,30. Juan Pasceel, 1,73. Juan Pasceet, 1,78.
Antonio Percual, 3,47.
Raperto Poscual, 1,73.
Aguatin Pescual, 1,73.
Postateon Pascual, 3,36.
P: Iro Passual, 8,65.
Juan Pascual, 4,65.
Manuel Pasceus, 2,19.
El mismo 11,73. El mismo, 11,73. Antonio Pasco, il, 1,73. Calix'o Pasauat, 1,26. Fracisco Pasens', 2,03. José Pasenai, 2,66. Manuel Posenai, 2 89. Cesiano Peña, 2,30. Casimiro rena 2,00. Carlos Pez, 3,47. Francisco Pez, 1,62. Juni reres, 3,28. Renan Junua y María Roderos, 2,29. Francisco Rodriguez, 1,73. Pascuala Rook, 1, 4 Tomora Remailor, 2.95. Anse-no Boulo, 2,77. Valero Romee, 2,77. **ĕ**0≥0 Romer, 4,82 Martin Roman, 3,70. Lordazo Recato, 4.33. Manuel Rom. 10, 2,43. Manuel Roy, 8,70. José Rueda, 2,88. Joan Burn, 5,68. Bancol Same, 2.32. Moria sa'sa, 2,14. Tuodoro Salas, 8,00. Loda Sánchez, 2,10. Sebasilán Sánckez, 2,44. Francisco Sanchez. 3 70. Meriano Sanchez. 1,62. José Sinchez, 3,41. El mismo, 9,82. Antopio Súzbaez, 2 32, Antonio Sanche, 2,78. Maiso Sancho, 14.22. Daisel Sancho, 2,83. Mariano Sineho, 3,29. Ramón Senz, 203. Antonio Sanz, 6,88, Meishor Scriano, 16,06. Valero Soriano, 3,59. Manuel Soriano, 3,24.

Lorenzo Soriano, 2,31. Temás Soriane, 2.55. Pablo Soriano, 2,44. Joaquina Seriano, 2,55. Francisco Seriano, 4,99. Manuel Siena, 5,79. Francisco Siana, 3,01. Felipe Soria, 4,34. Gregorio Soria, 2,31. Juan Soria, 3,47. Antenio Soria, 7,84. Manuel Soria, 1,62. Antonio Soria, 5,50. Ilesfonso Soria, 2,19. Eusebio Soria, 2,95. Antonie Soris, 2.32. Martin Sorie, 2,19. Francisco Soria, 2,31. Bernabé Soria, 4,62. Ramón Soria, 2,19. Ignacio Soria, 2,02. Enrique Tabernas, 1,62. Faustino Tello, 4,62. Manuel Teca, 2,84. Manuel Tera, 2,84. Plásido Tomey, 2,84. Angel Tomey, 2,31. Manuel Tomey, 7,74. Justo Toreal, 2,89. Juan Tornos, 5,55. Luis Torralya, 1,73. Faustino Train, 2,76. Manuel Train, 2,77. Francisco Tuesia, 3,52. Juan Vallejo, 2,14. Mariano Vallejo, 2,14. Andrés Velilla, 1,79. Mariano Velilla, 4,69. Tonesa Veillia 4,39. José Vers, 1,61. Manuel Velilia, 10,40. Dionisio Viñas, 8,84. Teodoro Viñas, 3,47. Alejo Viñas, 1,97. Maria Viñas, 22,98. Luis Viñase, 200. José Viruete, 2.30. Lucas Zaragovano, 2,44. Ruperto Zeregozano, 2.32. Baltaser Zeragozano, 287. Dolores Zaragozano, 1,62. Manuel Zaragozano, 2,80. El mismo, 3,1#. Besillo Zeragozeno, 2,69. Pedro Zarzgozano, 5,20. La Almusia. 12 de Junio de 1918. — El Recaudader, Vicente Baitón. P-4986

Recandación de Contributiones del passio de La Pereja.

D. Elizzo López Vázquaz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de La Pereis.

Mago sabor: Que on el expediente que me halle instruyendo por désites de Contribución rústica perteneciente á los años de 1805 á 1318, de esta población, he dicusdo la signiente «Providencia. — De conformidad á lo

«Providencia. — De conformidad à lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción do 26 de Aerii do 1900, Coskro incursos en el segundo grado de aprenio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los centribayentes incluídos en la antarior relación.

pNotifiquese à los contribuyentes esta providencia, à fin de que encoun satisfacer sus débitos durante el placo de veinficuetro boras; advirtiéncian que, de no verificarlo, se procederà inmedialmente el ambargo de todes sus bienes, sefalando ai efecto les fineas que han de ser objeto de ejecución, y se expodrán los oportunes mandamientos ai sellor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallandose comprendidos entre los dendores a quienes se reflere la axterior providencia los que a continuación se expressa, cuyo demicilio no ha podido indagarse, se los notifica por medio de la presente, que por duylicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que puedan acordar su inserción en el Boistin Oficial de la provincia y en la SACETA DE Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan. Antonio Subrivas, 7,84 pesetas. Antonio Suprivas, 7,81 pes Benito Bianco, 8,15. Benito Hermida, 20,84. Cizudio Arias, 62,66. Concepción García, 166,97. José Feijóe, 128,68. Juan Rodriguez Gómez, 21,73. Manuel Rodríguez Gereia, 5,33. Mutiae Fernández, 1836. Manuel González, 25,92. Margarita López y sobrina, 68.76.
Manuel Osorio, 31.81.
Manuel Temes, 58.64.
Padro Carcacia, 11.11. Serafin Vázquez, 2,45. Urbano Feijoo, 182,82. Antonio Garcia, 3,50. Antonio Pereira, 4.56. Agustin Suárez, 8.69. Cayetano Rosriguez, 5,12. Francisco Boado, 6,51 Jorge Dominguez, 9,66. Julias Genzález, 1,95. José Genzález Vázquez, 11,95. José Rodriguez, 1,95. Leodardo Temes, 5,88. Manuel Quintels, 9,77. Maria Verota, 9,77. Salvador Pereira, 2,61. Andrés Genzález, 7,32. Antonio González, 2,58. Autorio López, 7,16. Anterio Pugs, 25,66. Benito Ganzález, 14,76. Benito Castro, 11,32. Esster Mostes, 18,66. Domingo González, 10,88. Bomingo Quintsia, 10,44. Domingo Roddguez, 8,68. Francisco Genzález, 5.52. El mismo, 10,44. Ferrendo Felise Conzález, 9,1 Herederos do Jean Mato, 7,40. Edem de José Noves, 13,28. Jesé Americ, 8,68. Josefa Blance, 15,48. José Cerdeiro, 13,48. José Domikguez o nerederos, 13,88. Juan Conzelez Quintela, 12,20. Juan Gezzález, 4,78. Juan Lópas, 8,68. José Mantapegre, 2,68. José Novoa Vazquez, 12,60. Marias Fernández, 16,08. Riangel Percire, 25,78. Manie @virega, 11,40. Pesco Vareta o herederos, 8,24. Santiago Mosquera, 18,44. Utpiano Iglesias, 9,56. Visconto de Baltasar, 8,24. Antonio González, 1,74. Antonio Lopez, 5,65. Antonio Nevez, 1,74. Antonio Férez, 8,54. Antonio Torni, 1,74. Antonio Iglesius, 1,80. Benito Blance Ortega, \$,43. Constantino Alvarez, 1,74. Camilo Alvarez, 1,52. Camilo Vázquez, 4,34. El mismo, 0,44. Dolores Alvarado, 6,94. Emilio González, 4,78.

Francisco González, 0,87. Francisco González, 0,87.
Francisco Rodríguez, 1,74.
Francisco R. y. i,95.
Heroderos de Jacinto Ferreiro, 6,95.
Idem de José Rego, 3,48.
Idem de Manuel Vazquez, 3,94.
Isabelino Caride, 3,94.
Ignacio López Blanco, 3,04.
Ignacio López Blanco, 3,04. José Alvarez, 2,60. José Castrelo, 3.04. José Cerdeiro, 2, 18. El mismo, 1,30. José Diaz, 4,78. José Figueiras, 4.78. José María González, 6,51. José González, por su esposa, 1,74. José García Paradela, 2,18. José Gómez Fernández, 1,74. Juan Novos, 4,78.
Josefa Pérez, 5,65.
Javiers Rodríguez, 0,44. José Rey, 2,60. Javiera Rodríguez, 1,30. José Redriguez Incognito, 1,30. José Vázauez, 3,48. José Sánchez, 3,48. Josquín Vázquez, 6,95. Leandro Rey, 2,60. Lorenzo Rodríguez, 1,30. Manuel Amorin, 2,18. Manuel Fortes, 4,78. Manuel Fernández, 1,30. María Josefa González, 0,44. Manuel Gómez, 5,65. Matías Gómez, 3,04.
Ramón Vázquez, 6,08.
El mismo, 0,48.
Blas Busteio, ó viuda, 31,26.
Calixto Cudeiro, 13,48.
Francisco Rodríguez, 5,44.
Javier Rodríguez, 32,76.
Manuel Cudeiro, 8,30.
Manuel González, 65,94.
Miguel Varela, 3,59.
Manuel Sánchez, 2,82.
Ramón Bustelo, 21,51.
Andrés Varela, 6,69.
Antonio López Fernández, 1 Matias Gomez, 3,04. Antonio López Fernández, 1,74. Antonio López Fernández, 1,78
Blas Rodríguez, 0,44.
Francisco López, 0,86.
José González, 0,86.
El mismo, 1,20.
José Lazo, 0,43.
Luisa Varela ó Vázquez, 2,60.
Manuel Quintela, 2,18.
María Gómez, 12,17.
María Luisa Gómez, 12,66.
Pascual Rodríguez, 2,60.
Ramón Rodríguez, 5,86. Ramón Rodríguez, 5,86. Rosa López, 2,17. José Matanzas Arias, 21,06. José Fernández, 21,75. Lorenzo Alvarez, 14,04. Manuel Finza, 7,84. Manuel Novoa, 20,88. Pedro Fernández, 20,07. Pedro Fernández, 20,07.
Benito Pérez, 0,88.
Camilo Rey, 6,97.
José González, 5,22.
José Suárez, por su esposa, 3,48.
Teresa Cudeiro, 0,86.
Viuda de José González, 2,28.
Miguel Fernández, 14,65.
Manuela Taboada, 13,86.
Manuel Taboada, 7,40.
Benito Fernández, 2,17.
Generosa Alvarez, 6,31. Generosa Alvarez, 6,31. Herederos de Miguel Taboada, 6,97. José González Fernández, 2,18. Manuel Bouzo, 0,44.
Manuel Rodriguez, 2,60.
Manuel Eernandez, 0,43.
Ramón Fernandez, 2,17. José Pereiro, 12,95. José Sas, 8,68. Rosa Pérez, 2,79. Ramon Péres, 23,88.

Francisco González, 4,78. Manuel Rodriguez, 5,64. Ramon Trabazos, 2,18. Santiago Novoa Boval, 2,60. Teresa Gómez, 6,05. Francisco Rodríguez, 29,02 Francisco Rodriguez, 23
José Feijóo, 10,88.
María Rodríguez, 41,16.
Ramón Varela, 7,49.
José Vázquez, 1,09.
El misme, 0,43.
Ramón Varela, 0,86.
Ramón Moure, 5,65.
Ramón Varela, 0,44.
Ventura Rodríguez, 6,91 Ventura Rodríguez, 6,95. Antonio Alvarez. 33,07. Benito Castro, 3,48 José María Novelle, 0,22. Manuel Iglesiss, 1,29. Maria Josefa Alvarez, 4,86. Manuel Suárez, 5,22. Manuel Vázquez Sánchez, 5,22. Manuel Novos, 0,86. Manuel Novos, 0,86.
María Parga, 8,39.
María Parga, 8,39.
Manuel Vazquez, 6,18.
Miguel Vázquez, 2,18.
Manuel Vázquez, 0,44.
Pedro López Bianco. 2,18.
Peregrina Feijóo. 3,91.
Pedro López, 2,17.
Pedro Rodríguez, 2,17.
Pedro Rodríguez, 2,17.
Pedro Vázquez Medeia, 8,04.
Ramón González, 1,74.
Secundino Rodríguez, 2,18.
Simón Soto, 1,74. Simón Soto, 1,74. Telesforo Diéguez, 1,74. Teresa Pereiro, 1,74. Vicente Rodriguez, 0,86. Benito Soto, 3, 10. Antonio Rodriguez, 18,72. Francisco Moure, 38 92. Francisco Díaz, 3,15. Francisco Diaz, 3,15.
Josefa Rodríguez, 13,04.
José Soto, 7,66.
José Maria Soto, 5,88.
José Rodríguez, 10,64.
Manuel Gozzález, 41,30.
Manuel Rodríguez, 80,60.
Miguei Vareia, 43,04.
Manuel Vázquez, 38,56.
Padro Iglesias, 12,38. manuel vazquez, 38.50.
Pedro Iglestas, 12,38.
Pedro Rodríguez, 23,49.
Andrés María López, 1,74.
Adelaida Rodríguez, 0.87.
Antonio Rodríguez, 0,22.
Antonio Rodríguez González, 3,04.
Benito Soto, 2,18.
Cándido Sánchez, 0,74 Benito Soto, 2,18.
Cándido Sánchez, 0,74.
Carmen González, 6,52.
La misma, 0,43.
Carmen Rodríguez, 4,34.
Cayetano Novoa, 1,52.
Domingo Bodríguez, 4,78.
Domingo Varela, 3,47.
Esperanza Novelle, 1,20.
Francisco Rodríguez Bustelo, 0,88.
Hijos de José Varela, 7,17.
Juan González González, 0,44.
José Rodríguez Novoa, 7,95.
José María Noville, 0,44.
José Seoane, 4,78.
José Vázquez, 5,23. José Vázquez, 5,23. José Rodríguez, 0,87. El mismo, 3,04. Marcelino Alvarez Rodríguez, 0,66. Marcelino Aivarez Rodriguez, o Manuel Quintela, 2,18. Manuel Diaz, 8,69. Vicente Rodríguez, 2,61. Manuel Rodríguez, 5,65. Manuel Novoa Rodríguez, 0,44. Manuel Rodríguez, 0,87. Manuel González, 0,87. Manuel Vázquez, 0,22. Rosendo Rodriguez, 1,95. Teresa Suárez, 0,87. Vicente Rodríguez, 4,34. Andrés López, 11,82.

Francisca Pereirs, 15,82. José María Fernández, 16.11. José Mara Feliandez, 1912 José Vázquez Pavón, 16,78 Juan Rey. 17.09. Manuel Bouzo, 25,60. Manuel Iglesias. 4.24. Manuel Pérez, 78,26. Manuel González, 29.34. Maria Rodriguez, 1,85. Manuel Mire, 3,37. Antonio López, 0.44 Concepción López, 2,60. Cayetano Novoz, 0,87. Francisco Novoa, 9,77. Francisco Iglesias, 3,04. Genover: Fernández, 3,26. Generosa Beuzo, 2,18. José Vázquez, 9,87. Juan Antonio Nova, 3,91. María Bouza, 5,62. Pedro Novos & viuds, 2.18. Pedro Alvarez, 5,. 2 Vicente González, 6,08. Antonio Garcia, 8,24. Fernando Suárez, 15,23. Gerardo Fernández, 11,72. Jun González, 58,68. María Josefa González, 50,17. Manuel Fernández, 740. Manuel Rodríguez, 47,06. El mismo, 17,38. Ramon Lazo, 11,76. Vicente Gómez, 651. Antonic Rodriguez, 4,34. Domingo Gomez, 2,61. Francisco Gómez, 2,61.
Francisco Gómez, 2,61.
Féliz Rodríguez, 13,03.
Francisco González, 1,20.
Herederos de Pedro Gándara, 1,20.
Manuel Vázquez, 6,95.
Manuel García La 30, 4,78.
Manuel La 1,20 Manuel Lio, 1,29. Manuel Laso, 1,20.
María Josefa González, 6,96.
Manuel Fernández Gonz. Uez, 5,22. Prudencio Rodríguez, 2,82. Pedro Suárez, 0,66. Antonto Vázquez, 24,49. Bernardo Vázquez, 19. Bernardo Vázquez, 19.
José López Gallego, 92.20.
José Rey, 10.64
Pedro Bianco, 54,74.
Antonio Vila, 1,30.
Antonio Rodríguez Taboada, 6,09.
Angela Varela ó herederos, 6.09.
Cayetano Fernández, 6,51.
Carmen Gönzález, 4,78.
Francisco Quintela, 2,61.
Juana Taboada, 10,45. Juana Taboada, 10,45. José González Dominguez, 6,97. José Rey, 5.22. Manuela Vázquez, 3,91. Ramón Vázquez, 2,39. El mismo, 2,60. Encarnación Vázquez, 23,44. Manuel Vázquez, 33,79. Juan Rodríguez, 0.22.

La Peroja, 6 de Julio de 1918.—El Recaudador, Eliseo Lópiz. P—5014

Recaudación de Contribuctones del pueblo de Zaragora.

D. Pedro Estella Palacín, Recandador de la Hacienda en el pueblo de Zarsgoza. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenenecientes al año 1918, de esta población, ha dictado la si-

guiente «Providencia. — De conformidad à le dispuesto en el artículo 66 de la financiación de 26 de Abril de 1900, deciaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, à los contribu

prontes incluidos en la anterior relación.

plictifiquese à los contribuyentes esta
providencia, à fin de que puedan satisfacar sus débitos durante el plazo de veinticarmo horas; advirtiéndoles que, de no
veilitario, se procederá inmediatamente
alombargo de todos sus bienes, señalando
se efecto las fincas que han de ser objeto
de jecución, y se expedirán los oportunos
mandamientos al señor Registrador de la
litopiedad del partido para la anotación
del ombargo.»

Y heilândose comprendidos entre los deudores à quienes se reflete la anterior providencia, les que à continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indegarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite el la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda scordar su incerción en el Boletía Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madend, según dispone el articulo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, á saber:

L'endores que se citon. Anto sio Abadia, 1,58 pesetas. Antonio Aragra, 2,23. Alberto Gajon, 1,81. Antoniasa López, 2,04. Arionio Grão Castel, 455. Artonio Grao Castel, 455.
Antonio Lobaco, 1,81.
Antonio Bondia Merales, 13.04.
Antonio Capapé Lobera, 3,25.
Antonio Salillas Guitarte, 19,49.
Antonio Vigueria, 1,58.
Agustín Martón Gavín, 22,33.
Antonio Pina Redriguez, 12,07.
Antonio Pardo Navarro, 6,96.
Silingo Moreno Endriguez, 5,75. Alfonso Moreno Rodríguez, 5,75. Anselmo Lépez Lahoz, 2,04. Agustin Santa Fe Crespo, 2,93. Agnstin Santa Fe Crespo, Antovio P. Serrano, 11,14. Arget Millán Gil, 9,33. Aifonso Ascoso, 7,52. Agustin Angrés, 2,97. Angrés Asgusto, 2,97. Antonio Aleaiá, 3,95. Angrés Asgusto, 3,71. Angrés Asgusto, 2,78. Angel Bescos, 2,78. Aggatin Valdovin, 8,25. Ambrosio Casal, 2,18. A. Castellano y Hérmanos, 11,60. Agustín Campos, 8,35. Agreda Casañova, 5,57 Andrés Fernández, 30,16. Angel Gavin, 2,78. Antonio García, 8,78. Anselmo Gil, 2,78. Agresia Gabarros, 1,86. Apromio Gavare, 12,53. Artonio Layunte, 2,78. Antonio Lausin, 4,30. Alvaro Labia, 16.80. Antonio Marín, 3,34. Anselmo Afacipe, 2,79. Antonio Minano, 2,78. Agustin Montañés, 1,86. All erto Miguel, 2,78. Angel Muro, 4,17. Andrés Minguillón, 3,16. Aleio Marín, 20,05. Andresa Muffer, 4,09. Anton: Notario, 5,57. Διός, 1ο **Ο**θνάπ, 2,7**9.** Andresio Pintre, 14.85. Andres Parentona, 6.50. Andres Partolas, 2.04. Agu-iin Provenza, 2,78. Amenio Pintre, 3.71. Antonio Piatre, 5.71.
Alberto Palacios, 22,27.
Antonio Piano, 2,79.
Antonio Royo, 4,74.
Andrés Ruiz, 4,27.
Atonio Sauz, 25,26.

Antonio Giramón, 4,36. Alvira y Latre. 8,78. Agustín Sisamón, 2,37. Agustín Villuendas, 2,79. Antonio Velilla, 8,25. Antonio Veillia, 3,25.
Alejandro Valenzuela, 1,86.
Antonio Val, 1,63.
Antonio Vitallé, 2,18.
Alberto Valero, 5,10.
Antonio Zapata, 23,71.
Anastasio Zapata, 1,96.
Antonio Casaña, 8,35.
Benito Lacruz, 3,02. Renito Lacruz, 3,02. B Lozano Lobaco, 17,73. Blas Conesa, 1,85. Bienvenido Almenares, 2,79. Basillo Alvarez, 1,86. Bernardo Abascal, 18,10. Babel, vinda de López, 2,79. Blas Belmonte, 2,79 Babel Barcelona, \$,25. Babel Barcelona, \$,25. Blas Belmonte, 2,79. Bautista Barquin, 8,32. Bernabé Cormán, 2,18. Benito Dueso, 2,46. Bernabé Domingo, 2,71. Bruno de Lapiedra, 6,96. Bonifacio Ibafiez, 2,79. Bernardino Martin, 4,64. Blas Martinez, 3,25. Blas Márquez, 3,71. Bernardo Portero, 2,79. Benito Roci, 3,62
Bienvenido, Hermanos, 3,34.
Bienvenido Sebastián, 2,32.
El mismo, 2,14. Bruno Jabacuss, 2,79. Benito Tejero, 1,85. Bernabé Valencia, 1,86. Cipriano Ribera, 2,42. Carlos Esteban, 83,52. Benito Villuendas, 5,06. Carmelo Gómez, 1,95. Carlos Esseban, 2,04. Clemente Aznar, 1,62. Camilo Abadía, 2,53. Cipriano Arrondo, 1,85. Celestino Alenudo, 8,36. Cándido Biel, 2,78. Clemente Campillo, 1,85. Casiano Granilla, 2,79. Cándido de Gracia, 1,62. Carlos Garcia, 3,26. Carmen García, 1,85. Constantino Lamarca, 2,32. Crispin Larrosa, 2,79. Clemente López, 2,79. Cándido Molina, 2,78. Constantino Marco, 2,32. El mismo, 4,27. Carmen Moya, 2,04. Clemente Sanz, 2,32. Casimiro Sebastian, 2,88. Camilo Soriano, 2,32. Carlos Torradella, 2,78. Constantino Valencia, 2,32. Cirilo Valencia, 2,78. Clemente Vidal, 2,87. Carmen Vela, 13,08. Dionisio Ferrer, 3,57. Domingo Vela Jiménez, 1,67. Dionisio Abadia, 19.48. Domingo Campos, 2,78. Domingo Garcia, 4,17. Demetrio Gracia, 2,87. Dionisio Jurado, 2,78. Dionisio Lacasa, 8,63. Domingo León, 2,78 Dámaso Martín, 1,39 Daniel Manolón, 2,78. Desiderio Marts, 2,78. Domingo Mascuello, 2,32. Domingo Pellicena, 4,17. Daniel Royo, 2,32. Domingo Sancho, 4,29. Dionisio Samper, 1,85. Dolores Doallarve, 2,78.

Dámaso Tejero, 2.78. Dámaso Uceda, 1,83. Esteban Arnel, 1,86. Escolástico Marquina, 4,46 Enrique Cortés Lanuza, 1,95. Enrique Lázaro Pérez, 1,67. Emilio Alvarez, 37,58. Epifanio Fausto, 2,35. Emilio Gutiérrez, 14,01. Emilio Lunas, 3,34. Emilio Lunas, 3,34.
Eusebio Labarta, 5,57.
Enrique Lázaro, 34,80.
Ellas Mazz, 1,86.
Eusebio Martínez, 4,04.
Epifanio Pamplona, 3,71.
Eusebio Rubio, 15,55.
Eusebio Royo, 2,78
Eusebio Saura, 2,50. Francisco Ondé, 6,03. Fincas del Clero secular, 17,66. Francisco Meléndez, 1,86. Francisco Fernández, 1,99. Francisco Laborda, 2,13 Félix Lázaro, 11,46. Florentin Səbastian, 4,04. Florentin Sebastian, 4,04.
Faustino Solsona, 3,29.
Félix Navarro y otro, 6,94.
Felisa Royo, 4,22.
Francisco Calvo Sierra, 2,42.
Francisco Cristóbal. 2,69.
Francisco Artigas, 5,10.
Francisco Sebastian, 1,58.
Felipa Alcaine, 4,27. Felipe Alcaine, 4,27. Francisco Braulio, 3,65. Fernando Artal, 1,86 Francisco Arribas, 1,53. Felipe Ayeste, 2,78. Florentin Artigas, 3,25. Felipe Aza, 5,10. Feliciano Artigas, 1,96. Francisco Anadón, 3,71. Francisco Anaón, 1,86. Francisco Artal, 2,32. Francisco Anadón, 11,14. Félix Bono, 2,78. Francisco Bueno, 1,86. Felipa Bless, 2,78. Félix Baile, 4.27. Francisco Brun, 18,09. Francisco Bueno, 52,90. Francisco Cebolladas, 1,86, El mismo, 2. Fábrica de cervezas, 4,17. Fernando Catalán, 19,50. Faustino Chueca, 2,79. Fernando Biego, 18,09. Félix Escota, 4.27. Florentino Ejarque, 2,79. Felipe Ferrer, 4,17.
Julio Gálvez, 2,78.
Fanstino Gracia, 3,25. Francisco Gracia, 31,64. Fiorentín Gálvez, 2,78. Francisco Herrero, 1,67. Francisco Julián, 2,78 Francisco Lamarca, 3,25. Florentin Claverio, 2,78. Félix Mario, 3,53. Francisco Muñiz, 2,78. Francisco Martorel, 8,35. Félix Medina, 36,19 Francisco Mozota, 2,78. Fernando Martín, 1,86. Félix Monzón, 3,25. Fermín Mardellas, 6,96. Faustino Marte, 3,80. Felipe Nogüés, 2,78 Faustino Navarro, 1,86. Feliciano Novales, 3,34. Francisco Polo, 19,49. Francisco Pinos, 1,86. Félix Peg, 3,80. Francisco Revollos, 2,46. Francisco Rico, 11.14. Francisco Sandalero, 2,78. Francisco Salvador, 5,43. Francisco Trasobases, 2,78.

Francisco Tenis, 1,86. Francisco Turon, 2.32. Fermio Trulion, 3,25. Gregorio Campos, 1,58. Gregorio Ariss, 13,92. Gregorio Artisa, 13,92. Gregorio Andrés, 6,03, Jerônimo Blauco, 7,43. Gregorio Barrachina, 2,78. Gregorio Bissco, 21,81. Gregorio Bronchales, 2,79. Germán Cabello, 25.39. Gregorio Colés, 1,86 Jenaro Pimentel, 30,72. Gregorio Luengo, 214 Gregorio Quintena, 8,25. Gabriel U-on, 1,76. Gabriel (Fon. 1746.)
Gregoric Vitalier, 1.62.
Gespar Virray, 1.76.
H rederes de T. L'zan, 5.71.
Hermenegildo Folczana, 1.58.
Herederes de M. Cruz, 27,84.
Hilario Seral, 8,31. Hilario Alcaine, 1,62. Hilario Chueca, 23,65. Hirrando Garcia, 2,51. Hilario Fernández, 2,78. Hilario López, 18,69 Isabel Pellejero, 1.99. Ignacio Uson, 2,78. Inocencio Bello, 1.95. Ignacio Cervera, 3 71. Inocencio Cassul, 2,46 Inocencio Gascón, 12,93. I d forso Gómez, 2,32. Istoro Ruiz, 2,79. Ince n in Pales, 2,78. Ignatic Sobradiel, 9.28. Juan Pario B, 1,95
Ji cinto Laborda, 14,01.
Juan Lanion, 8,81. Jesé Barb 1148, 1,58. J. sé Serrano, 2,51. Juan León, 2,51. Juan Mariano Zaporta, 3,62. Jorge Benito, 2.37. José Latorre, 6,96 Juan Bautista Mazon, 8,61. José Ruiz, 3,43. Jose Ruiz, 3,43. José P-layo y Diego Mazón, 8,31. José Alcaide, 7,80. Juan Biázqu: z. 1,86. José Julián, 8,48. Julian Arrizabalaga, 1,86. José Maria Guiérice, 24,41. José Aniess, 1.86 José Almuda, 2,78. Jozquin Alvarez, 5,57 Josquin Almerares, 2,79. Ji a i Ascaso, 185. José Aznar, 1,86. Jian Baila, 8,06. Juli Bordón, 20,88. Jacinto Cardiel, 3,76. Jue Cavo, 15,31. Juan Cruz, 39,49. Juan Esteban, 1,86. Jo-é Esteban, 49.28. Justo Estagesa, 22,71. Faustino Ferrer, 1,86. José Faudo, 3,25 Josquin Fleto, 3,34. Jacinto Gii, 2,78. Jacinto Gri, 2,16. José de Gracia, 2 32. Juan Gallego, 3,71. Joaquin Gracia, 3,95. Juana Gracia, 1,86. Juan Grasa, 2,78. Juan Gracia, 3,25. Juan Gómez, 22,27. Joaquina Graveno, 2,88. José Gutiérrez, 2,37. Jacinto Garcia, 3,02. Javier Hernández, 16,71. José Luna, 3,25. Jacinto Julián, 2,78. Juan López, 2,32 José Linares, 1,90,

Juan Lafita, 32.99. Faustino Moreno, 9,75. Juan Martinez, 32,02. José Munguilla, 1,95. José Marzo, 2,78. José Margari, 2,78. Jesquin Miramaña. 2 78. Julian Montero, 3 25. José Magdalena, 1,86. Juan Moreno, 2,78. Juan Marin, 288. Josquin Monreal, 4,36.
Lorge Monforie, 2,78. J. scula Navas. 3 25. José Marin, 2,78. Jesquin Oliver, 1,86. Juan Oliver, 1,95. José Brocas, 2.78. Jusé Panas, 2,78. Josefs Pellicena, 2,79. Juan Pipa, 2,79 José Pardina, 273. José Pardina, 2 75.

J. 86 Pradin, 2.

J. 86 Qi i der, 3 67.

J. 66 Royo 1 86.

Juan Rubio, 26,91.

José L 12, 1,86.

Juanjuin Rodriguez, 34,48. Leopoido de Gregorio, 1995. Liberio Herrero, 1.86. Justo Serrano, 8,03. Josquin Sarrano, 2,46. Jacinto Soler, 2.04. Luis Vives, 2,64. Josquin González, 3 39. Jos quin Sebastián, 5 i i. Jesus San José, 2,09. Jacinta Solars, 1,86. Jan Sierra, 301. Joan Sevilia, 278 Juan Serrano, 2,78 Juan Trasobares, 2,85. Julian Trasobares, 6,54. José Jorge, 11.60. Juan Truder, 5,97. Juan Turén, 2,79 José Torrecilla, 2,79 Julian Trasobarce, 5.34. Julian Villanneva, 2,25. Lamberto Brrri, 2,78. Lucio Biasco, 1.86. León Berges, 3.71. Lucas Cardiel, 3.11. Luis Gall, 4,64. Lorenzo Lapuente, 2,98. Lamberto Urdón, 1,95. Luis Martin, 3.95. León Orio, 1,86. Leandro Pérez 2,69. Lemnizo Pascual, 4.17. Liborio Redondo, 4,17. Le onor Sala, 18,92. Lucia Salvo, 3,25. Luciano Ibarra, 5,57. Manuel Vico. 1,86. Manuel Ibáñez, 37.35. Mariano Dolz, 24,96. Manuela Femplano, 3,48. Mariano Ledesma, 6.50. Mariano Meléndez, 2.04. Martin Campille, 5,78. Manuel Oliete, 13.92. Mariano Garcia, 1,85 Manuel Almenars, 1,67. Mariano Villacampes, 6,50. Manuel Morón, 3.06. Mariane Oriol, 1,86. Melchor Perbiton, 4,64. Maria Cabaffero, 8,81. Manuel Galindo, 2,18. Marcelino Julve, 4,22. Mariano Casanova, 1,86.
Manuel Aragüés, 7,43.
Mariano Gracia Villar, 2,04. Mariano de Gracia, 6,03. Manuela Tomás, 2,09. Melchor Arqué, 1,86,

Matias Escolá, 4,64. Mariano Baranda, 2,37. Mariano Lasierra, 5,51. Mariano Josa, 2,41. Manuel G. Si y otros, 3,25. Miguela Navarro. 1.56. Mateo Alcalde, 2,79. Maria Aisa, 3,25. Manuel Aparisie, 11,14. Matiano Alfracca, 2,78. Miguela Ainea, 4.64. Mariano Aparide, 1,86. Marcos Agustín, 2,32. Mariano Berdejo, 5,57. Maruel Bazán, 7,05. Matisa Draulio, 2,92. Mariano Bastos, 2,97. Monuel Brul, 11,23. Macario Blesco, 23,20. Mariano Biasco, 2.23. Mariano Eueno, 2,79. Manuel Ballesteros, 15.31. Mariano Bernel, 3,52. Mariano Becerril, 2,88. Manuel Cine, 603. Miguel Castillo, 4,78. Miguel Castillo, 4.75.
Menuela Cardona, 1,95.
Mariano Cristóbal, 6.50.
Miguel Cabello, 3,90.
Mariano Ceballos, 4.17.
Miguel Calvo, 12,99.
Manuel Caro, 15.41.
Miguel Corsés, 3,25.
Mariano Cesabona, 9,78 Mariano Casabona, 9,78. Mariano Cerdán, 1638. Miguel Cabello, 6,12. Manuel Escudero, 2.78. Manuel Español, 19,49. Manuel Herrera, 3,80. Manuel Escudero, 2,78 Mariano Ezquerres, 3,25. Mariano Escudero. 2,28. Mariano Escudero, 2,25.

Manuel Espián, 1,86.

Mariano Jaleón, 2,32.

Manuel Fernández, 11,14.

Maria Fercán, 3,95.

Mariano Gardo, 5,77. Mariano Garcia, 3,82_ El mismo, 4,23, Idem, 17,17, Idem, 2,78, Marcos Gercia, 1,86. Marie Gratar, 6,31. Mariano González, 24,80. Mariano Gonzalez, 24,5 Manuel Gracia, 2,78. Manuel Hurtario, 3,25. Manuel Bruy, 29,25. Manuel Jarabes, 6,17. Manuel Taroz, 1,88. Manuel Lambia, 2,78. Miguel Ledra, 2,97. Miguel Ledra, 2,97. Miguel Lon. 3, 6. Marcelino Liria, 278. Modesto Lasierra, 5,75. Manuela Longes, 2,28. Mariano Magallón, 2,78. Manuel Mardollas, 4.17. Maria Marin, 2.78.
Martin Maza, 6.63.
Marcelo Martinez, 1,95.
Miguel Marin, 2,97. Mariano Marta, 2,32. Manuel Monares, 16,75. Manuel Muiño, 2,75. Miguel Membiels, 1,58. Manuel Martel, 2,79. Miguel Martinez, 3.71. Mignel Navarro, 1,86. Miguel Navarro, 1,50. El mismo, 7,43. Mariano Napol, 2,78. Manuel Nadal, 2,79. Martín Navarro, 29,23. María Orquiz, 2,55. Miguel Ocara, 3,90. Miguel Osers, 3,90,

Reicher Pellicer, 2,78. Maria Pallarés, 1.86. Worsel Pertusa, 5,57. Manuel Ferrer, 40,83. Emismo, 69,60. Monuel Palacios, 2,78. Maries Pomano, 5,57. Mateo Pérez, 2,41. Matias Quilez, 9,75 Miguel Rodrigo, 3.71. Miguel Romance, 1,86. Marcos Roye, 6.50. Manuel Roiz, 29,70. Manuel Royo, 1,86. Maguel Romero, 9.74. Marjano Romero, 5,57. E mismo, 4.13. Mateo Sanz, 3,71. Manuel Serrano, 6,03. 🖔 nusia Sancho, 4,17. Eurisno Saro, 1,86 My desto Serón, 4,96. Acriano Sos, 1,85. Martin Sanz, 2.78. Mariano Salvador, 5,57. Mariano Saivador, 5,57.
Manuel Eurano, 12,53.
Manuel Turón, 18,98.
Maruel Tajodor, 1,86.
Maruel Truilén, 3,25.
Mariano Truilén, 3,25.
Mariano Truilén, 5,34.
Mariano Ucedo, 3,25.
Mariano Ucedo, 3,25.
Maria Val. 3,25. perís Val. 8,25. Manuel Balbión, 2,78. Moruel Vals, 2.79 Especi Bona, 2.79 Manuel Zalaya, 8,25. No berts Pérez, 2.32. Nuclas Alcaldo, 1,86. N. colás Bendicko, 9,75. $\chi_{\rm cro}$ asa Binel, 3,01. Nicolasa Binel 8,01.
Nicolasa Casahorrán, 2,78.
Nicolasa Flo. 2,78.
Nicolas Flo. 2,78.
Nicolas Magailón, 2,79.
Narciso Magailón, 2,79.
Narciso Pérez, 10,67.
Adminico Vives, 2,04. rearo Trullenque, 4,13. Padro Urbez, 4,64. Padro Gomez Lahoz, 9,42. Pasqual Barrán, 1,62. . dro Valla, 3,06. Poscual Lorez, 1,95. Pagual Castro, 3.71. Pagual Bravo, 1,86. Padro Cesaus, 2,69. Patricio de Gracia, 2,32. Padro Nerin, 2,04. Parroquia de San Miguel, 74,80.
Parroquia de San Miguel, 74,80.
Paura Pérez, 2,97.
Pedro Badía, 1,95. Pacifo Blanque, 1,95, Pacifo Blanque, 18,56. Prudencio Osed, 18,60. Pascual Alvarez. 2,78, Pedro Ajuén, 2,78. Pedro Agudo, 4,17. Pedro Abadías, 6,31. Pedro Biendicho, 29,70. Podro Belánchez. 6,96. Pedro Belánchez, 6,96. Pedro Baile Gall, 3,11. Poblo Ramos, 8,63. Pedro Baile, 3,43. Pradencio Berzo, 2,23. Patrocinio Cepero, 6,67. Patro Calaborres, 7,89. Patricio Callejero, 2,32. Patricio Catlejero, 2,32. Patro Catorran, 1,86. Pablo Guinaldo, 5,66. Patricio de Gracia, 3,25. Práro Gil. 3,25. Papio Garcia, 5,24.

Pascual Gracia, 5.38. Ponciano Gajón, 2,97. Policarpo Grau, 3,80. Pedro García, 7,15. Pablo Garralaga, 2,88. Pilar Gómez, 5,57. Pedro Ibáñez, 9,75. Pablo Lizabe, 3,25. Pablo Lizabe, 3,25.
Pablo Lahoz, 2,79.
Pilar Galanza, 4,79.
Pascual Longas, 2,78.
Pablo Lozano, 5,38.
Pedro Mené, 3,25.
Pelegrín Medón, 4,78. Pedro Nogués, 2,69. Pascual Navarro, 2,78. Pedro Noticios, 3.76. Pedro Ortega, 23,66. Pascual Ruiz, 2,04El mismo, 27,37.
Pedro Blon, 2,78.
Pablo Ruiz, 1,86.
Pascual Rodrigo, 3,71.
Pascual Sánchez, 1,86.
Pedro Sancho, 15,78.
Pedro Torcal, 2,78.
El mismo, 2,78.
Ruperto Tornadijo, 10,21.
Rafael Jiménez y otres, 5,25.
Rafael Alcalde, 1,58.
Rafael Antolín, 1,86.
Roque Biasco, 3,20.
Roque Ramón Aznar, 1,80.
Ricardo Andrés, 2,13. Pascual Ruiz, 2,04-Ricardo Andrés, 2.13. Ricardo Salas, 12,07. Rafaela Anglada, 2,32. Ramona Adesana, 13,45. Ramona Agustín, 2,41. Ramón Barquina, 40,87. Ramón Casvillo, 1.95 Ramón Aniesa, 29,43. Ramon Ferrer, 5,10. Rafael Iranzo, 2,78. Ramon Garcia, 2,79. Rosa Gaverrín, 2,79. Ramón Gracia, 9,28. Radesindo de Gracia, 8,35. Ramón Jiménez, 2,78. Rafaela Lafuente, 1,95. Roque Lafuente, 301. Rafaela Montón, 3,25. Romusido Navarro, 2,78. Ricardo Redondo, 2,60. Roque Rodrigo, 3,34. Raimundo Sabirón, 3,25. Raimundo Sabiron, 3,25.
Roque Lepesén, 2,52.
Ramón Turón, 4,55.
Rosa de Val, 1,86.
Romualdo Zamora, 17,67.
Santiago Robles, 1.81.
Santiago Comín, 12,90.
Sandad Navanna & Hillor Bosiodad Navarro é Hijos, 17,17. Santiago Zecerril, 12,99. Santiago Andrés, 2,97. Santiago Andrés, 2,97. Elivestre Castillo, 1,86. Serafin Amés, 2,78. Santiago Quintana, 13,92. Salvador Gracia, 2,78. Saturnino Calleias, 19,49. Santiago Viv, 2,32. Sebastián Yolmeta, 4,17. Severino Aznar, 50,85. Santiago Gascon, 2,78. Santisgo Carcon, 2,78. Sentisgo Sanz, 12,11. Centisgo Madronero, 2,79. Segundo Sai, 2,76. Santisgo Lionte, 2,78. Santisgo Lopez 1,86. Citrattro Montañas 5,67 Bilvestre Montañes, 5,57. Santiazo Torrellas, 1,86. Saturnino Cortés, 2,78. Serapio Gálego, 7,89. Segundo Esteban, 3,80. Sinton Gró. 3,25. Simón Segura, 2,79. Seratin Arcays, 16,24.

Santos Vicente, 2,69. Sebastián Glau, 2,37. Santiago Sola, 2,09. Simón Burriel, 2,51 Santiago Vinuesa, 15,22. Silvestre Fernández, 10,02. Santiago Esteban, 2,78. Sebastián Pérez Lafuente, 22,27. Santiago Pallás, 2,78. Santiago Palias, 2,78.
Santiago Rodrigo, 2,78.
Sebastián Bailo, 4,73.
Tomás Latorre, 1,86.
Timoteo Meiéndez, 1,67.
Tomasa Gracia y otro, 6,50.
Tomasa Beneg 8,81. Teodoro Sanz, 8.81. Tomás Pintre, 4.27. Toribio Frailé, 6,22. Timoteo Asso, 4,17. Tomás Higuers, 4,17 Timoteo Lafiguera, 2,79. Tomás Pérez, 1,86. Temás Fuertes, 1,86. Teodoro Monleón, 1,95. Tomás Fernández, 11,14. Tomás Ariñe, 7,89. Teodoro Asensio, 1.86. Toribio Sanjoaqvin, 1,81. Teodoro Laurin, 5.57. Teodoro Crespo, 1,95. Tomás Faure, 4,64. Tomás Gracia, 1,86. Unión Alcoholera, 2,78. Urbano López Azagra. 2.64. Viuda de R. Ramos, 5.80. Idem de P. Blanquer, 5,10. Victoriano Tobaja, 3,29. Viuda de M. Bernad. 5,11. Valero Alegrín, 5,57 Victoriano Gracia, 2 78. Viuda de Loscos, 7,43. Victoriane Salas, 19.95. Vicente Valencia, 2.78. Viuda de Rivas, 2.78. Vicente Calvo, 1,67. Valero Pueyo, 3,71. Victoriano Ara, 4,17. Vicente Montatés, 12,99. Vicente Herrando, 5,57. Viuda de Pellicena. 6,96. Valero Soriano, 1.86. Vinda de Isarri, 2.79. Valero Perrón, 2.78. Vicente Gracia, 15,31. Vicente Tena, 3,71. Venancio Macipe, 2.79. Vicente Sánchez, 6,50. Vicente Sansatz, 4,50. Vicente Salvador, 2 23. Vicente Carreras, 2 78. Vicente Torres, 1,36. Vicente Pertura, 1,86. Valero Martin, 9,28. Zacarias Larreta, 6,50. Zacarías Baquero, 2,78. Francisco Aznar, 1,53. José Vara, 1,95. Mariano Lisbona, 2,41. Manuel Pueyo, 1,58. Manuel Amada, 1,53. Pedro Monterde, 2,79. Tomás Gracis y otres, 5,38. Victoriano Longares, 1.81-Victoriano Morales, 2,41. Fiorencio Gracia, 2,32 Jacinta Palacios, 11,14. Justo Pastor, 5.57 Término de Alfoc a. 7,89. María B'anquer, 5.57. Pascual Muñio, 292 Domingo Munio, 6,46. José Ga-12, 1,68. Securon, 5,14. Francisco Alcolea, 1,6?. Manuel Aladieu Mendivii, 2,88. José Casero, 2,72. Juan Antonio Jimeno, 1,52. Manuel Pérez, 10,05.

Miguel Portelés, 2.88. Vicente Vallespin, 2,15.

Zaragoza, 8 de Julio de 1918.—El Recandador, Pedro Estella. P-5096

Agencia ejecutiva de la zona de Fortuna.

D. Francisco Lozano Belda, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona de Fortuna.

Hago saber: Que en e lexpediente de zeremio individual que instruyo contra Francisco López Riquelme, por débitos de Contribución rústica, he dictado con fecha del día de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor Francisco López Riquelme sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por carecer de otros bienes, se acuerda la ensjensción en pública subasta del inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificară bajo mi presidencia el día 16 del mes de Octubre próximo, á las diez de la mañana, en el loca! de esta Agencis, situado en Fortuna, J. Alonso, numero 34, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de capita ización.

Notifiquese esta providencia al referido deador y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciere al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales, Baletin Oficial y GACETA DE MADRID, según dispone el articolo 54 de la instrucción de 26 de Abril

do 1900.»

Lo que bago público per medio del presente edicio, advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta, y en cumplimiento à lo que dispone el articulo 95 de la vigente Instrucción:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que seguidamente se relacionav:

En el término de Abanilla, partido de la Maranza, paraje del Tio Diego García, na trozo de tierra secano, de cabida tres tahullas cuatro ochavas y 25 brazas, o rea 44 areas 62 centiáreas, que linda: por Levaste, Antonio López; Mediodia, Josefa García: Poniente, Antonio López, y Norte, Antonia López Riquelme; valor de subasta, 260 pesetas.

2º Que el acto de subsata tendrá lu-

gar en ei local y hora apuncia la, verificándosa en un solo acto des licitaciones.

Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presonten licitadores con posturas que cubran las des terceras partes del tipo sefialado, se dará por terminada la primera lici ación, abriendo inmediatemente por espacio de media hora la segunda, con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores, ó la calificación supletoria en su caso, estarin de mani flesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos se suplirá su laita en la forma que prescribe a re-gla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de

la ley Hipotecaria. Qua será requisito indispen able para tomar parte en el acto, que los interesades depositen previamente en la Mesade la Presidencia el 5 por 100 d l tico de subesta.

Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el 'importe del depósito constituído y el precio de adjudicación.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe, se decretará la pér-

الراعات المرأب المراجع في العراعات المراجع الم

dida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público, y

6 Octubre 1918

Que hasta el momento de celebrarse la subesta pueden los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, librar sus fiacas pa-gando el principal, recargos, costas y demás gaetos.

Además de las condiciones de remate para la descrita finca, el presente edicto, al propio tiempo que sirve de anuncio para la subasta, tione el carácter de notiflezción el deudor B. Francisco López

Riquelme, á sus herederos caso de haber faliecido, o á cualesquiera otra persona interesada, á quienes se requiere para que si dan lugar à la ensienación de la finca en la forma acordada, comparezcan el dia 19 de Ostubre próximo en la Nota-ría de D. Ratael Paya Pérez, en Fortuna, á las doce de su mañana, que tendrá lu-gar el otorgamiento de la escritura de venta, advirtiéndole que de no comparecer, el ejecutor otorgará tal documento público á favor del rematante, si lo hubiero, de oficio y en nombre del expresado daudor.

Fortuna, 16 de Septiembre de 1918.-El Agente, Francisco Lozano.

P-6972

D. Francisco Lozano Belda, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona de Fortune.

Hago saber: Que en el expediente de soremie individual que instruye contra Manuel Verdú Escandell por débitos de

Contribución rú-tica, he dictado con fe-cha del d'a de hey la siguienta «Previdencia.—No habiendo satisfecho el deudor Manuel Verdú Escandell su descablerto con la Hacienda ni podido realizar los mismos por carecer de otros bieres, se scuerda la enajenación en púbiica subasta dei inmueble perteneciente al expresado contribuyente, cuyo acto se verificarà bajo mi presidencia el día 17 del mes de Octubre próximo, á las diez de la mañana, en el local de esta Agencia, situado en Fortuna, García Alonso, número 34, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las des terceras partes del tipo de capitalización.

»Notifiquese esta providencia a referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso y anúnciese ai público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales, Boletin Oficial y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 94 de la instrucción de 26 de Abril

de 1900.»

Lo que hago público por medio del presente edicio; advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta y en cumplimiento à lo que dispone el articulo 95 de la vigente Instrucción:

1.º Que los bienes trabados y & cuya enajenación se ha de proceder son los que seguidamente so relacionan:

Un trozo de tierra secano á viña en el término municipal de Abanills, partido de la Ceñada de la Leña, de caber seis celemines, igual à 33 areas 53 centièreas 93 decim- tros y 84 centimetros, que inda: por Sur, Antonio Espinosa; Mediodia, Antonio Lopez; Poniente, F. Vicente Mira, y Norte, D. Enrique Roca; valor para la sobaste, 2 0 prastas.

2.º Que el som de subasta tendrá lugar en el lucal y hora appreciada, veridcándese en un solo acto des Halaminnas.

Que si en el espacio do una nora después de abierta la subasta no se prasentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera

المرشوح فالمستنف الماليان الماليان

licitación, abriendo inmediatamente, por espacio de media hora la segunda con la rebaja de la tercera parte del primiti-

vo tipo. 4.º Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso estarán de maniflesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria,

5.º Que será requisito indispensable para tomar parce en el acto que les interesados deposicen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de

subasta.

6.º Que la obligación del rematante es entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y el precio de adjudicacióa.

7.º Que si el rematante se negara a entregar su importe se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las

arcas del Tercro publico; y

8.º Que hasta el memento de celebrarse la subasta pueden los deuderes ó su causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso librar sus fincas, pagaudo el priccipal, recargos, costas y demás gestos.

Además de las conficiones de remate para la descritz finca, el presente edicto. al propio tiempo que sirve de anuncio para la subasta, tione el carácter de notificación al deudor D. Manuel Verdá Escandell, á sus herederos, caso de haber fallecido, ó á cualesquiera etra persona interesada, á quienes se requiere para que si dan lugar à la enajenación de la finca en la forma acordada comparezcan el día 20 de Octubre próximo en la Notaria de D. Rafael Paya Pórez, en Fortuna, á las doce do su mañana, que tendrá lugar el otorgamiento de escritura de vonta; advirtiandole que de no comparecer el ejecutor otorgară tai documento pûblico à favor del rematante, si lo hubiere, de oficio y en nombre del expresado dendor.

Fortuna, 16 de Septiembre de 1918.= El Agente ejecutivo, Francisco Lozano. P-6971

Contribución rústics.—Año de 1917 y anteriores.

En el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda, se ha dictado, con fecha de

hoy, la siguiente

d Providencia.-Hecha la traba del inmueble que anteriormente se expresa & la deudora Francisca Belda Palazón, nonotifiquesele los bienes embargados, requiriéndole para que en el término de tres diss entregue a esta Agencia los tftulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibiminato de suplirlos esta oficina 2 su costa, si no los presentare en el plazo señabido, conforme preceptúa el articulo 93 do la instrucción de 26 de Abril da 190

Procédese à la espitalización de la fine a que se la embargado, consignando los resultados que ofrezea, los cuales se tendran e uno timos, para las subastas, á tende des articulo 92 de la citada Instruc-

Y en complimiento á lo ordenado en la premseria providencia, se la notifico <mark>en</mark> ia forma prevenida en el artículo 141 de la citada Instrucción, y le retaciono los bienes embargados, que son los siguien.

Un trozo de tierra proporción á riego.

con a gunce árboles, en este términe mu-nicipal de Fergans, partido de la Garaparez, denominado et Liano, de ezber tres celemices, igual à 16 áreas y 79 cen-tiáreas, que tinda; por Sar, Josefa Salar; Mediodis, Francisco Soler; Poniente, Sal-vador Paiscon, y Norte, lomas.

Requirióndola para que, en el término de tres dias, presente y entregue en esta Agencia los tímios de propiedad de di-pha finca, bajo apercibimiento de suplir-logá su costa si no los presenta en el

piezo señalado.

Y no habiéndose podido praeticar la procedente netificación en la forma que determina el artículo (4) de la Instrucción de apremies de 28 de Abril de 1980, per resultar desconocida la deudera, lipro la presente, pera que con el carácter de edicto, sirviendo al propio tiempo de notificación, se publique en el Boletin Oficial de esta provincia y GACETA DE Manun, fijandose ademas iguales edictos en la tebla de enuncies de la Alexiois de esta ville de Fortune; todo elle co armonía con lo establecido en el articulo 142 de la ceferida Instrucción, pera que de esta forma pueda Bepar á conceimiento de la interesada, sua herederos, caso de haber fallecido, o cualquiera otra personaco, micordo, o camquera ema perso-na que se considere perjudicada con el procedimiento entablado, y en su dia no puedan alegar ignorancia.

Fortune, 8 de Anosto de 1918. = El Agento ejecutivo, Francisco Lezano.

P-5692

En el expediente de apramio que por esta Agencia ejecutiva se instruye para hacer efectivos los débitos à favor de la Hecienda, se na dictado con fecha de

hoy la signiente

«Providencia.-Hocha la traba de les inmuebles que anteriormente se expresa, al deudor Manuel Fanez Diaz, notifiquesele les bienes embargados, requiriéndo-le para que en término de tres diss enzreguo a esta Agencia los títulos de propiecad de diches bienes, bajo apercibimiento de suplírlos esta oficina á su costa si no los presentaren en el plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

»Procédase à la capitalización de la Anca que se ha embargado, consignando los resultades que ofrerea, les cuales se tendrán como tipos para las subastas, á tenor del artículo 92 de la citada instruc-

ción.»

Y en cumplimiento á le ordenado en la presuserta providencia, se la notifico en la forma prevenida en el articulo 141 de la citada Instrucción, y le relacione los bienes embargados, que son los siguien-

tes:

En el término municipal de Fortuna, 123 fanegas de tierra y 11 celemines, inculta, á pastos, equivalentes á 82 hectáreas, 50 áreas 68 centiáreas y \$4 decimentos a su contide de la contide de l tros, que linda: por Levante, Antonio Ruiz, Benito Fernández, Fulgencio Soro y José López: Mediodía, Francisco Alacid y Francisco López; Pomiento, Alfonso Garcia, Gines Alacid y Rambia del Cantalar,

y Norte, más terreno procomunal. En igual término y partido que el an-terior, etro troze de tierra incuita, de caber 174 fanegas, igual & 116 heciáneas, 71 areas, 70 centiareas y 56 decimetros, que anda: por Levante, José Heriero, Francisco Gomaria y Antonio Cutillas; Mediodia, parte Sur del mente anterior; Poniente. Pedro Cascales, Jash Tevar y Juan Cascales, y Horte, Juan Tovar, José Gar-cía, Juan Salar y heredeos de Ginés He-

Requiriéndole para que en el término de tras dias presente y entregue en esta Agencia los titutos de propiedad de dicha finca, bajo apercibimiento de suplirlos 2 su costa si no los presenta en el pizzo señalado.

6 Octobre 1918

Y no habiéndose podido practicar la precedente notificación en la forma que determina el artículo 141 de la l'astruc-ción de apremios de 26 de Abril de 1900, por resultar ser desconocida la persona del deudor, libro la presente para que con el esrácter de edicio, sirviendo al propio Hempo de notificación, se publique en el Boletin Oficial de esta provincia y GACE TA DE MADRID, fijándose además iguales edictos en la tabla de acupcios de la AIcaldia de esta villa de Fortuna, todo ello en armenía con lo establecido en el articulo 142 de la referida Instrucción, para que de esta forma pueda llegar a conocimiento del interessão, sus heredesos, caso de haber fellecido, ó cualquiera etra persons que se considere perjudicada con el procedimiento de aprocede entablado, y

en su dia no puedan alegar ignorancia-Fortuna, S de Agosto de 1918 - El Agenfortuna, 8 ae Agosto do ... to ejecutivo, Francisco Lezano. P.-5693

En el expediento de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye para hacer efectivos los débitos á favor do la Hacienda, se ha dictado con fecha del dia de hoy la siguiente

afrovidencia. Hecha la traba de los inmuebles que anteriormento se express, al dendor D. Juan Alacid Cascales (menor), notifiquesela los bienes embergados, requiriéndole para que en el tér-mino de tres dias entregue à esta Agen-cia los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirios esta oficina á su costa si no los presentare en el piszo sofialado, conforme pre-ceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

pProcédase á la capitalización de las fincas que se han embargado, consig-nando los resultados que ofrezea, los cuales se tendrán como tipos para las subastas, á tenor del articulo 92 de la ci-

tada Instrucción.»

Y en cumplimiento á lo ordenado en la preinserta providencia, se la notifico en la forma prevenida en el artículo 141 de la citada Instrucción, y le relaciono los bienes embargados, que son los si-

guientes:

La mitad de un trozo de tierra secano La muad do un trozo de Herra secano dividida con Diego Méndez Herrero, situada en este término municipal de Fortuna, partido de Caprés, de caber todo él una fanega, a oliver y cercales, igual á 67 áreas sieta centiáreas y 87 decimetros, que tinda: por Levante y Norte, Juan Alacid; Mediodía, Antonio Herrero, y Poniente, Juan Cascales.

Otro frozo de tierra secano à clivar y

Otro trozo de tierra secano a clivar y cereales, en dicho término y partido, de caber una fanega, igual à 67 áreas siete centiáreas y 87 decimetros, que linda: por Levante, Francisca Alacid; Mediodia, y Poniente, camino, y Norte, José Lozano.

Requiriéndole para que en el término de tres diss prosents y entregue en esta Agencia los títulos de propiedad de dichas fiocas, bajo apercibimiento de su-plirlos á su costa si no los presenta en el plazo señalado.

Y no habisnôgse podido practicar la precodente notificación en la forma que determina el artículo 121 de la lestruc-ción de apremios de 26 de Abril de 1900, por resultar ser desconocida la persona

del deudor, libro la presente, para que con el carácter de edicio, sirviendo al propio tiempo de notificación, se publique en o: B. tetin Oficial de esta provincia GACETA DE MADRID, fljándose además iguales edictos en la tab a de anuncios de la Alcaldía de esta villa de Fortuna, todo ello en armonía con lo establecijo en el artículo 142 de la referida Instrucción, para que de esta forma pueda llegar a conocimiento del interesade, sus herederos, coso de haber fallecido. 6 cualquiera etta percona que se considere perjudicada con el procedimiento de apremio catablado, y en su día no pue-

din alegar ignorancia.
Fortuna, 8 de Agosto de 1918 —El Agento ejecutivo. Francisco Lozano.

En el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruýc para bacer efectivos les débites à favor de la Hasienda, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

dPrev denc'a.-Hecha la traba de los inmuobles, que anteriormente se expre-sa si dendor Jean López Saler, nodif-quesois los bienes embargales, requiriéndole para que, en el término de tres días, entregue á esta Agencia los títules de propieded de dichos bienes, bajo apercibimiento de su dirios esta oficina a su costa si no los prosentare en el pizzo se-Halado, conforme preceptúa el articulo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

pPrecédese á la espitalización de la finca que se ha embargado, consignando los resultados que ofrezoa, los cuales se tendrán como tipos para las subastas, a tenor del artículo 93 de la citada Instruc-

Y en complimiento a lo ordenado en la preinserta providencia, se la notifico en la forma prevenida en el artículo 141 de la citada Instrucción, y lo relaciono los bienes embargados, que son los siguientes:

Un trozo de tierra secano a olivar, de segunde, en este término municipal de Begunuz, en este termino municipal de Fortuna, pego de los Barrancos, de caber tres celemines, iguai à 16 áreas 79 centi-áreas, que linda: por Sur, Antonio Gomariz; Mediodía, berederos de Félix Soler; Poniente y Norte, Juan López Saler Soler.

Otro trozo de tierra secano, en dicho término, y partido de las Casicas, de caber 10 celemênes, igual a 55 areas 89 centiáreas 53 decimetros, que linda: por Levante, Antonio Pastor Martinez; Me-diodia y Norte, Bernardino Gomariz, y Poniente, Roque Palazón.

Otro trozo de tierra secano, en dicho término y partido, de caber tres celemines, a higueras y cereales, igual a 16 sreas 79 centiáreas, que linda: por Levante, Antonio Palazón; Mediodía, Ignatio Lécar, Papiente Entrapsio Carrillo cio López: Paniente, Fulgencio Carrillo, y Norte, Fernando García.

Requiriéndole para que, en el término de tres dizs, presente y entregue en esta Agencia los títulos de propiedad de dicha finea, ozjo apercibimiento de supiirlos a su costa si no los presenta en el plazo

señalado.

Y no habiéndose podido practicar la precedente notificación en la forma que determina el artículo 141 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, por resultar ser desconocida la persona del deudor, libro la presente para que, con el carácter de edicto, sirviendo al proplo tiempo de notificación, se publique en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, fijandose

además iguales edictes en la tabla de anuzcies de la Alcaldía de esta vitia de Fortuna; todo ello en armonía con lo establecido en el artículo 142 de la referida Instrucción, para que de esta forma pueda llegar à conocimiento del interesado, ó sus herederos, caso de haber fallecido, o cualquiera otra persona que se considere perjudicada con el procedimiento entablado, y en su día no puedan alegar ignorancia.

Dado en Fortana á 8 de Agosto de 1918.—El Agente ejecutivo, Francisco Lozano. P-5696

Contribución rústica.—Años 1915 y posteriores.

En el expediente de apremio que por esta Agencia ejecutiva se instruye para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacierda, se ha dictado, con fecha de

hoy, la siguiente

«Providencia.—Hecha la traba de los inmuebles que anteriormente se expresa, al deudor José Perez Pérez, notifiquesele los bienes embargados, requiriéndole para que en el término de tres días entregue à esta Agencia les títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimientode suplirlosesta Oficina á su costa si no los presentare en e! plazo señalado, conforme preceptúa el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

»Procédase á la capitalización de la tinca que se ha embargado, consignando los resultados que ofrezca, los cuales se tendrán como tipos para las subastas, á tenor del artículo 92 de la citada Instruc-

ción.»

Y en cumplimiento á lo ordenado en la preinserta providencia, se la notifico en la forma prevenida en el artículo 141 de la citada Instrucción, y le relaciono los bienes embargados, que son los siguien-

En el término de Fortuna, partido de Caprés, un trozo de tierra secano cereales, de caber fanega y media, igual á una hectarea 61 centiareas y 81 decimetros, que linda: por Sur, Juan Alacid Méndez; Poniente, Juan Méndez López; Mediedia,

camino, y Norte, lomas.

En el mismo término y partido que en el anterior, otro trozo de tierra secano de tercera, de caber dos fanegas, igual á una hectárea 34 áreas 15 centiareas y 75 decímetros, que linda: por Sur, herederos de Josefa Pagán y herederes de José Caravacs; Mediodía, Ginés Pérez Benavente, y Norte, lomas.

Requiriéndole para que en el término de tres días presente y entregue en esta Agencia los títulos de propiedad de di-chas fincas, bajo apercibimiento de suplirlos à su costa si no los presenta en el

plazo señalado.

Y no habiéndose podido practicar la precedente notificación en la forma que determina el artículo 141 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1960, por resultar ser desconocida la persona del deudor, libro la presente para que con el carácter de edicto, sirviendo al propio tiempo de notificación, se publique en el Boletin Oficial de esta provincia y Gacera de Madrid, fijándose además iguales edictos en la tabla de anuncios de la Alcaldía de esta villa de Fortuna, todo ello en armonia con lo establecido en el artículo 142 de la referida Instrucción, para que de esta forma pueda llegar a conocimiento del interesado, sus herederos, caso de haber fallecido, ó cualquiera otra persona que so considera perjudicada con el procedimiento de

apremio entablado, y en su día no pue- 🚦 dan alogar ignoraccis.

Dado en Fortuna à 8 de Agosto de 1918. El Agente ejecutivo, Francisco Lozano.

Agencia ejecutiva de la zona de Leiesma.

D. Manuel Calvo Sánchez, Agente ejecutivo de la zona de Ledesma.

Hago saber: Que en providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de les bienes inmuebles, o sean fincas rústicas y urbanas, embargadas à los sujetos que después se dirán, contra quienes se instruye expediente de apremio en concepto de contribuyente, por descubierto del pago de Contribución territorial, correspon-diente al segundo trimestre de 1918 y anteriores, y en su virtud tendrá lugar el primer remate bajo mi presidencia en el local del Ayuntamiento de esta población, el día 15 de Septiembre actual, y hera de las ocho de su mañans, cuyos bienes, con la valoración que se les ha dado y expresión de todas sus circunstancias, según lo prevenido en la re-gla 4.ª del artículo 45 de la Instrucción de Procedimientos, son los que á continuación se insertarán:

Basilio Conde Salvador:

Un pedazo de terreno, á las Hinuestas, de cabida de dos obradas; linda: por Naciente, Mediodía, Poniente y Norte, con otra de Felipe Estrueco Milián y otra de Valentín Salvador: tasada en 80 pe-

Juan Conde Alonso:

Una tierra y huerta, al sitio de Balda-vides, de dos fanegas; linda: por el Naciente, con otra de Juan Rodriguez; Mediodia, con Ribera de la Peña; Poniente, con otra de Nicolés Salvador, y Norte, con otra de Juan Rodriguez; tasada en 160 pesetas.

José Hernández Martin:

Un Carchai, á Fuente Gemas, de cabida de nueve celemines; linda: en Naciente, con lincas de vecinos de Villarino; Mediodía, con otra de Leovigildo Severino; Poniente, con otra de Felipe Barrueco, y Norte, con otra de Leovigildo Severino: tasada en 80 pesetas.

Juan Barrueco Hernandez:

Un pedazo de terreno cercado, al sitio de Cabarces, de cabida de siete celemines; linda: por Naciente, con Casino publico; Mediodía, con otra de Joaquín Barruece; Poniente, con Regato, y Norte. con entradas particulares; tasada en 200 pesetas.

Juan Manuel González:

Una tierra, à Cuadrilleros de Abajo, de cabida de 18 celemices; linda: por el Naciente, con otra de Juana Barrucco; Mediodía y Poniente, con otra de José Conde, y Norte, con otra de Francisco Salvador; tasada en 100 pesetas.

Fermin Rodriguez Abraldes:

Una cuadra ó casa en la calle del Hospital; que linda: por la derecha, entran-do, con otra de Dorotea Abraldes; izquierda, con otra de Margarita Herrera, y espalda, con otra de Juan Severino Ullán; tasada en 75 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto, si quieren evitar la venta; advirtiendo que solo se admitirán posturas que cubran las dos terce-ras partes de la valoración que se de-signa á cada finca, deducidas ya las cargas que les son conocides, debicado los rematantes hacer entrega en el solo de la adjudicación del importe del principal, recargos y costas que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas, y el resto en poder de la Agencia, antes dei otorgamiento de la escritura. Se hace saber ignalmente, que los títu-los de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, sin poderse exigir otros, y en caso de carecer de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.º del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rema-tentes, á los cuales después se les descontarán del precio los gastos que hayan anticipado. Pereña, 1.º de Saptiembre de 1918.=

El Agente ejecutivo, Manuel Calvo.

P - 5965

Agezoia ejecutiva de la quiata zona de Madrid.

El Agente ejecutivo de la quinta zona de esta capital.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que esta Agencia sigue contra D. José Rodríguez Barcaza, D. Jacinto Dehesa y D. Diego Guil.éa, responsables mancomunados del desfalco descubierto en una visita de inspección girada en 1874 à la Administración local de Rentas de la Habana, se ha dictado, con fecha 13 de Abril de 1918, por el senor Tesorero de Hacienda, la siguiente

cProvidencie.-En virtud de las facultades que me confiere el articulo 108 de la Instrucción vigente, declaro incursos en el único grado de apremio á los deudores à que se reflera este testimonio, y házzse entrega á la Agencia ejecutiva de de la quinta zona para su ejecución, devengando las dietas de ocho pesetas dia-

»Madrio, 13 de Abril de 1918 —El Tesorero de Hseienda, P. O., Francisco Gue-

rrero.D

Y resultando ser desconocidos los domicilios de los deudores á que dicha providencia se reflere, y con arregio & lo determinado por el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica por la presente, haciéndoles saber de que si en el plazo de ocho dics, á contar desde el siguiente à la inserción en la la GACETA DE MADRID, SID QUE DEVAN comparecide en las oficines de esta Agencia ejecutiva, sità en la calle de la Farmacis, número 6 y horas de cinco á siete, á verificar el pago, se procederá al embargo de sus bienes, con arreglo à lo preceptuado por el artículo 68 de la Instrucción vigente.

Madrid, 15 de Agosto de 1918. = El Agente ejecutivo, Aureo Gervás Caivo.

P-5839

Agencia ejecutiva de la primera zona de Sagunto.

D. Ramón Liuesma Ferris, Agente auxiliar de Centribuciones de la primera

zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D.ª Teresa Jordan Lechon en termino municipal de Sagunto per débites de Centribución territorial rústica correspondiente á los años de 1910 al 1917, ambos inclusive, importantes 321 pesetas 41 céntimos más los recargos de apremio y costas, se ha acordado con fecha de hoy el embargo de las fincas siguientes:

Seis hanegad's tierra marjal serradal inculta, en este término, partida de Gauza; lindes: Norte y Sur, Gabriela Forquet; Este, acequia del Rey, y Oeste, Francisca Navarro Alcodori.

Tres hanegadas tres cuartones y 25 brazas tierra marjal inculta, en Gauza & Pedralta, de este término; lindes: Este, he-rederes de Antonio Miranda; Oeste, Ramón Vicent: Norto, Mariano Ansina, y Mediodía, Vicente Navarro Alcodori. Cuatro hanogadas tierra marjal incul-

ta, en igual partida que la anterior: lin-des: Este, la compra lors; Poniento Ra-món Vicent; Norte, Francisco Villar, y

Mediadía, la compradora.

Dos hanegades tierra marjel inculto, en la misma partida y término; lindes: Norte, camino Psso de las yeguas; Sur, Francisco Gelinde: Este, Francisco Rochina, y Qeste, Pascus: Girona.

Dos nancgadas y media tierra marjal inculta, en la indicada partida; lindes: Este, on vecino de Puzol; Mediodia, Ra-mon Piquer, y Oeste y Norte, la compra-

Tres hanegadas y 25 brazas tierra marjal inculta, en el indicado término y partida; lindes: Norte, José Vidal; Sur, la compradera; Este, Acisclo Miranda. F Oeste, Vicente Benet.

Cinco hanegadas y tres cuartones tierra marjal inculta, en igual partida y termino; lindes: Oeste, Francisco Miranda; Mediodia, Francisco Garcia de Puzbl; Norte, la compradora, y Poniente, Vicente González El Segorbino.

Cuatro hanegadas y modia tierra mar-jal incults, en la indi ada partida: lindes: Norte, herederos de Ramón Vicent; Sur, Manuel Rubert; Este, la compradora, y Seste, herederes de Manuel Boño Llorens.

Una henegada y media tierra marjal inculta, en dicha partida; lindes: Norte, José Cert; Sur, herederos da Ramón Vicent; Este, la compradora, y Oeste, Peregrin Marzal.

Dos hacegadas y 25 brazas tierra marjal incul a. en igual partida; lindes: Norte, la compradora y la viuda de Miranda; Sur, un vecino de Puzoi; Este, Jesé Garcia, y Oeste, un vecino de Puzol.

Cinco banegadas tierra marjal inculta, en el mismo término y partida; lindes: Este, Bautista Claramut y Vicente Nava-rro. (2) Garrad; Poniente, Ramena García; Mediodia, Francisco Albert, y Norte, Vicente Navarro.

Tres cuartones y 25 brazas de tierra marjal inculta, en la misma partida; lin-des: Norte, José Vidai; Sur. la compradora: Este, viuda de Miranda, y Oeste, la

misma compradora.

Dos hanegadas y 25 brazas tierra marjal inculta, en la misma partida; lindes: Norte, la compradora y viuda de Miran-da; Sur, un vecino de Puzel; Oeste, José García, y Este, otro vecino de Puzol.

En su consecuencia, con la misma fe-

cha he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á doña Teresa Jordán Lechón, para que en el término de tresdiss entrègue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y desconcciéndese el actual domicilio de dicha deudora, de conformidad con lo que dispone el parrafo cuarte del articulo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRO. Segunto á 22 de Agosto de 1918.—El

Agente, Ramon Lluesma Ferris.

P-6030

Agencia ejecutiva de Pósitos do la provincia de Sevilla

En el expediente que tramita esta Agencia general ejecutiva de Pósitos, de esta provincia, contra el deudor al de la villa de Lora del Río, D. José Gé nez Aguilar, hoy contra sus herederos, he dictado la siguiente

& Providencia. - Habiendo tenido cono. cimiento esta Agencia de que el deudor á este pósito D José Gómez Aguitar falle-ció hace algún tiempo, á pesar de lo cual, por error involuntario, se le hicieron todas las notificaciones, entregando las cédulas en la cesa que habité, cual si el mismo existiera, sa acuerda que desde este momento la acción ejecutiva se dirija contra los herederos del referido dendor D. José Cómez Aguilar, que serún los informes adquirides, lo es su hija deña Consolación Gómez Baeza, legítima mu-jer de D. Antoni. Pérez Algarrada. á la cuel, como también à los demás heredoros que pudieran existir y desconoce esta , se les cite y emplace por medio Agencia. del Boletin Oficial de la provincia y GACE. dei Boletin Oficial de la provincia y GACE-TA DE MADRIO, para que en el término de oche dese, conduirin à pagar su el Arca del Pósito de esta villa, el total débito, por capital, intereses y apremios que as-cienden hasta el 30 de Junio último 4 588 pesetas 68 centimos, bajo apercibimiento de que en el case de que no satisfagan dicho débito en el citado plaze, se proce-derá a la venta en subasta de la casa em-bargada, sita en esta villa, calla Rarrio bargada, sita en esta villa calle Barrio Nuevo, hoy San Fernando, número 24, bajo las mismas condiciones de la que se ha suspendido, 1 les veinte dias de aparecer publicada esta providencia en di-chos diarios oficiales, á cuyo efecto se requieran á todos los herederos del expresado deudor para que entreguen ea esta Agencia general ejecutiva los títulos de propiedad de dicha casa embargada, los que, en caso contrario, serán supidos á costa de los mismos, notificándose esta providencia à la heredera conocida, bajo el concepto de tel heredera haciéodora también pública en esta villa mediante odicto, que será fijado en la tabla de anuncios de la Casa Capitular, en armonía con lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios. Así lo proveo y firmo en Lora del Río á 26 de Septiembre de 1918. El Agente general, Ardrés López.»

Y para que llegue à conocimiento de los herederos del perseguido deudor don José Gómez Aguitar, cumpliendo lo acordado en la providencia inserta, remito ejemplares à las respectivas Autoridades para que ordenen su inserción en el Beletin Oficial de la provincia y GACETA DE

MADRID. Lora del Río, 26 de Septiembre de 1918. Andrés López. P-6179

Agencia ejecutiva de la Zoza de Zamera.

Contribución urbana.—Años de 1916 *4 1918.*

D. Manuel Jambrina Montaivo, Agen-

te ejecutivo en dicha zoma. Hace saber: Que en el expediente que instruyo por el concepto contributivo y años arriba expresados se ha dictado la

siguiente «Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causa-

das, procedase inmediatamente à la traba

de los bianes del mismo, librándose el oportuno mandamiento al señor Regis-trador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embar-go de la finca que se designará.

»Notifiquese al deudor el embargo, requiriéndole además para que en el tér-mino de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos à su costa si no lo verifica.»

Dionisio Caldevilla Sevilla:

Una casa en la calle del Riego, numero 25, de ests ciudad, que linda: por la derecha, con otra de Manuel Gómez Mi-ñón; izquierda, otra de Emilio Villalba, y capaida otra de Fabriciano Cid.

en cumplimiento á lo que determin a el articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en la GaCETA DE MADRID para que llegue á conocimiento del responsable o personas inte-resadas, por ser de domicilio desconoci-

do, á fin de que le sirva de notificación.

Zamora, 20 de Septiembre de 1918.—£1

Agente, Manuel Jambrina. P—6084

aruncios oficiales

Comité Oficial Algodonero.

Se acuerda que con arreglo al artículo 8.º del Regismento, todos los comerciantes, tenedores de algodón, manipuladores y demás que por cualquier concepto tengan algodón en rama, deberán enviar el día 30 relación jurada de las existencias en la citada fecha, con detalle de los aumentos y disminuciones en las mismas, en comparación con la relación jurada anterior, indicando la proceden-cia de los aumentos y el destino de las disminuclones, así como los almacenes donde tengan depositadas las existen-

Se hace presente que el piezo de admisión finirá el día 4 del próximo Oc-

Barcelona, 29 de Septiembre de 1918. X-2089 El Presidente del Comité.

A los efectos del Real decreto de 30 de Mayo próximo pasade, se pone en conocimiento del público que a partir del dia 4 se procedera al pago de los semanales adolantados por los fabricantes, de dieciséis á dieciocho del citado día, desde el resguardo número 1.449 al 1.488 de hilados y del número 2.741 al 2.800 de tejidos.

Todos los días laborables, excepto los viernes, de once á doce y de dieciséis á diecisiete, se pagan indistintamente los

semanales ya anunciados.

Se previene que los pagos sólo se efec-tuarán centra recibo firmado en los impresos que se facilitarán en las oficinas de este Comité; asimismo se exigirá el resguardillo que se entregó al recibir la nota semanal.

Barcelona, 1.º de Octubre de 1918. X-2088
